



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 008-O-2020

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Marzo 03, 2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
AMBATO**

ORDEN DEL DÍA N° 008-O-2020

Fecha: Martes 3 de marzo de 2020

Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N° 025-O-2019, de la sesión ordinaria del martes 19 de noviembre de 2019. (Se remite en archivo PDF a los correos personales e institucionales de las señoritas, señoras y señores concejales)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-20-100 de la Dirección Financiera, adjunto al cual remite el reporte de los traspasos de crédito procesados del 23 de enero al 14 de febrero de 2020, en cumplimiento a lo que determina el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (*)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DSES-2020-0227, de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria con el cual remite el informe pertinente sobre los avances que ha tenido en el año 2019 la aplicación de la “Ordenanza para promover el emprendimiento, la inserción laboral y la participación activa de los jóvenes en el desarrollo del cantón Ambato”, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición General Cuarta de la citada Ordenanza. (*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-20-0219 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual remite los informes correspondientes para la declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el sector San Pedro de la parroquia Montalvo, en donde se ubica el estadio del sector San Pedro. (*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 001-SC-CT-2020 de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, con el cual concluye: “Derogar las resoluciones de Concejo número RC-240-2018 del 15 de mayo de 2018 y número RC-278-2018, del 12 de junio de 2018, constantes en el expediente correspondiente al proyecto de “Reforma al artículo 16 literal c) y al artículo 17 literales b) y e) de la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control”, en consideración al nuevo Acuerdo Ministerial número 0074 que se encuentra vigente; y, en virtud de que la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional se encuentra elaborando un nuevo proyecto de ordenanza sustitutiva, para la ordenanza vigente.”; y, recomienda: “Determinar horarios diferentes de funcionamiento, para los locales instaurados en áreas declaradas turísticas; con la posibilidad de que a futuro, se pueda tener un lugar estipulado como zona rosa.”, informe remitido con oficio GADMA-SC-CTU-19-010-OF, (*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 01-SC-CPR-2020 de la Comisión de Parroquias Rurales, con el cual concluye y recomienda al Concejo Municipal: “Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza para la Regularización

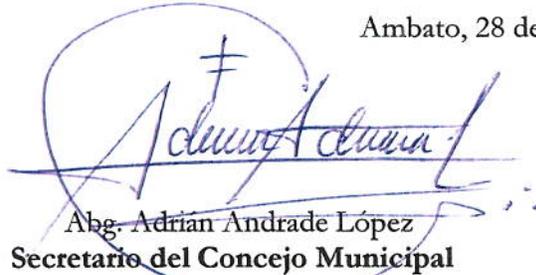


REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato”. (Remitido con oficio SC-CPR-2020-01 y oficio de difusión SCM-20-082, de la Secretaría del Concejo Municipal) (**)

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio 001-SC-CPyP-2020 de la Comisión de Planificación y Presupuesto que recomienda al Concejo Municipal: “Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de las avenidas Luis Aníbal Granja, Sixto María Durán y Carlos Cando del cantón de Ambato”.” (*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio 002-SC-CPyP-2020 de la Comisión de Planificación que recomienda al Concejo Municipal: “Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto “Ordenanza de reforma vial de la calle El Embero tramo comprendido desde la coordenada X: 765134.81 Y: 9864564.81 hasta la calle La Acacia ubicada en la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato”.” (*)

Ambato, 28 de febrero de 2020



Abg. Adrian Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

De los documentos señalados con (**) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales con el oficio remitido en cada punto.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 008-O-2020

En la ciudad de Ambato, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte, con el orden del día N° 008-O-2020, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la Ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa Subrogante de Ambato.

La señora Alcaldesa Subrogante Diana Caiza solicita al señor Secretario que se constate el quórum pertinente.

El señor Secretario del Concejo Municipal, Abogado Adrián Andrade López, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Señorita María de los Ángeles Llerena Fonseca.
2. Licenciado José Elías Moreta Masabalín.
3. Abogado Hernán Mayorga Concejal Alterno de la Ingeniera Diana Caiza Telenchana.
4. Economista John Milton Tello Jara.
5. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
6. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
7. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
8. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
9. Doctor Manuel Elías Palate Criollo.
10. Abogada María José López Cobo.

No se encuentra al inicio de la sesión de Concejo Municipal la Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas, Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari y Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

Por tanto, existe el quórum reglamentario.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

2

Se encuentran presentes en la sesión del Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: Arquitecto Julio Rodríguez, Director de Planificación; Ingeniera Priscila Fernández, Directora Financiera; Ingeniero Jaime Garrido, Director de Dirección Administrativa; Ingeniero Bolívar Martínez, Director de Servicios Públicos.

*Siendo las nueve horas con cuarenta minutos ingresa a la sala de sesiones el Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari y Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

La señora Alcaldesa Subrogante solicita al señor Secretario se sirva incorporar en el orden del día el oficio presentado por la concejala Cecilia Pérez y que se dé lectura de la petición.

El señor Secretario procede a dar lectura del oficio SC-CP-2020-008, en el que solicita al Seno del Consejo se autorice uso de licencia con remuneración por calamidad domestica suscitada por el fallecimiento de su padre señor Alfonso Isaías Pérez Villacís desde el día 29 de febrero hasta el 07 de marzo de 2020, además también solicita se convoque en legal y debida forma al Concejal Alterno.

La señora Alcaldesa Subrogante concede la palabra a los señores concejales Robinson Loaiza, María José López, Sandra Caiza y Manuel Palate, al respecto el ingeniero Robinson Loaiza manifiesta lo siguiente: *"Muy buenos días con todos, yo creo que el pedido de la compañera concejala, es más que contundente y evidente que se debe incorporar, pero más allá de eso yo creo que deberíamos de tomar un minuto de silencio por el fallecimiento del señor padre de nuestra compañera y también solicitaría como parte de ese respeto que le debe el Concejo Municipal a todos los ambateños, un minuto de silencio también para el ex rector de la Universidad Técnica de Ambato el Ingeniero Víctor Hugo Jaramillo que falleció hace pocos días y creo que también este Concejo Municipal por la trascendencia que ha tenido dentro de este minuto de silencio, podríamos reconocer el respeto y la valía de los ciudadanos ambateños"*.

La señora Alcaldesa subrogante solicita al señor Secretario que se incluya como primer punto del orden del día y solicita que se recepte la votación ordinaria; existiendo unanimidad más el voto favorable de la señora Alcaldesa subrogante, en ausencia de la concejala doctora Cecilia Pérez, posteriormente se procede al minuto de silencio.

La concejala María José López manifiesta lo siguiente: *"Buenos días señora Alcaldesa, compañeros concejales, funcionarios municipales, ciudadanos ambateños, medios de comunicación; creo que es importante Señora Alcaldesa pedirle, que hay varios despachos que como concejales hemos solicitado información a la Alcaldía, a la administración y hasta el momento no han sido respondidos, por eso el día de hoy estaré ingresando un oficio con*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

3

todos los pedidos o con todos los flows de los pedidos que hemos realizado y que hasta el momento no nos responden para ver la posibilidad de que usted nos ayude agilizando estas respuestas, creo que como concejales tenemos ese derecho y hasta el momento la administración solamente responde con lentitud, entonces rogaría que nos ayude en este tema; en el segundo punto señora Alcaldesa, quisiera consultar si de pronto es de su conocimiento en qué estado se encuentra la terminación del contrato de vías colectoras III, ya que hasta el momento no se nos da una respuesta, desde el mes de enero se anunció la terminación del contrato, sin embargo hasta ahora no se realiza absolutamente nada, Ambato está perdiendo, el contrato no se ejecuta, el contrato no se termina, no se vuelve a ofertar la obra, entonces de pronto no sé, si nos puede usted ayudar en este tema y como tercer punto señora Alcaldesa quisiera solicitar se reciba en Comisión General a la señora Bertha Narváez, ha venido en representación del centro comercial Juan Cajas por un problema que se suscita respecto a la nueva administradora designada en el mismo, quisiera por favor que escuchemos a la ciudadanía y que en base al pedido que nos realicen ver cuáles serían las acciones pertinentes que podemos tomar, sobre todo indicando que nuestro respaldo como concejales primero está al ciudadano y que ese es nuestro deber, gracias Señora Alcaldesa.”

La señora Alcaldesa subrogante indica que se realizará el trámite pertinente para entregar los documentos solicitados por la concejala y se compromete en esta semana realizar un seguimiento para despachar todos los documentos requeridos, en segunda instancia indica que la terminación del contrato de las vías colectoras III, la firma de terminación de dicho contrato se realizará al retorno del señor Alcalde, por otro lado la señora Alcaldesa subrogante pone a consideración de todos los concejales el pedido de la concejala María José López, siendo aceptado por todos los concejales y declarándose en Comisión General.

Antes de ser escuchada la señora Bertha Narváez, la señora Alcaldesa subrogante solicita la aprobación del orden del día, seguidamente la concejala ingeniera Sandra Caiza pide la palabra y por medio de Secretaría, se hace llegar un oficio en el que solicita licencia con remuneración por inasistencia del día viernes 28 de febrero, ya que fue invitada por la fundación ESQUEL como concejala de la ciudad de Ambato y como presidenta de la Comisión de Igualdad de Género.

A continuación el Abogado Manuel Palate manifiesta lo siguiente: *“Muy buenos días señora Alcaldesa, compañeros y compañeras concejales, amigos, directivos y público en general, permítame expresar un sentimiento que este momento me invade y nos debe invadir y en especial saludar a la mujer ambateña, a la mujer tungurahuese, será para nosotros los*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

4

varones y para ustedes las mujeres de que realmente en esta fecha constituye ser histórica para la alcaldía de Ambato, de que una mujer este ocupando formalmente la Alcaldía, esta mujer y mucho más para quienes venimos de la parte rural, un saludo a la mujer indígena, por eso esta mañana y esta tarde y los días que usted va a presidir tenga la bendición de Dios, la capacidad, la paciencia y la inteligencia que le debe caracterizar y le caracteriza a toda mujer, un saludo a usted y por intermedio de usted el saludo a todas las mujeres, porque las mujeres se sienten capaces y no solamente los varones tenemos este derecho, sino también toda mujer sea de la ciudad sea de la parte rural, reitero y nos congratula a todos los ambateños de tener en estas instancias a una mujer como Alcaldesa. En segunda parte, para aprobar el orden del día, solicito que el oficio presentado por la señora Cecilia Pérez se lo trate en el primer punto, por cuanto tenemos que también asumir una responsabilidad de reemplazo de la Concejal Alterna, por esa situación solicito que en el orden del día sea aprobado como primer punto el oficio presentado por la doctora Cecilia Pérez”.

El señor Secretario procede a indicar al Abogado Manuel Palate que la Alcaldesa subrogante indico que el oficio presentado por la doctora Cecilia Pérez sea incluido en el orden del día como primer punto, en seguida se pregunta a la Ingeniera Sandra Caiza, en qué punto considera o mociona que sea tratado su oficio, mociona que en el segundo punto y con el respaldo del doctor Manuel Palate, Ingeniero Rumiñahui Lligalo y John Tello, se somete a votación ordinaria y por unanimidad, más el voto favorable de la señora Alcaldesa subrogante y con ausencia de la concejala Cecilia Pérez, se aprueba como segundo punto del orden del día, el oficio presentado por la Ingeniera Sandra Caiza, en el orden del día.

Posteriormente toma la palabra el concejal John Tello quien tiene una duda dirigida al señor Procurador sobre el punto 6 del orden del día, el mismo que hace referencia al conocimiento y resolución del informe 01-SC-CPR-2020, que corresponde a la Comisión de Parroquias Rurales, presidida por la Dra. Cecilia Pérez, por lo que consulta si existe algún impedimento para tratarlo, o su defecto, solicita que se lo puede tratar en la siguiente reunión cuando esté presente la presidenta de la Comisión; ante esa duda el señor Procurador responde que no hay ningún impedimento legal para tratar ese punto, excepto la falta de quórum.

La concejala Abogada María José López manifiesta lo siguiente: *“Señora Alcaldesa si bien no podemos eliminar los puntos del orden del día, para el que hemos sido convocados, sino aumentar los puntos que si podríamos hacerlo, pero no eliminar, si podríamos resolver dentro de este punto suspender el tratamiento hasta que esté la compañera; es decir,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

5

tratarlo pero como resolución del Concejo, por respeto a quien ha trabajado este tema, yo si considero que es importante esto compañeros concejales y que se suspenda el tratamiento ya en el punto que nos toque, gracias”.

La concejala Ingeniera Salome Marín manifiesta lo siguiente: *“Gracias señora Alcaldesa subrogante, compañeros concejales, funcionarios municipales, ciudadanía, medios de comunicación; Señora Alcaldesa subrogante en vista de que esta sería la primera sesión ordinaria de Concejo Municipal, después de lo que se vivió durante la sexagésima novena edición de la fiesta de las frutas y las flores como presidenta de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, me he permitido hacer una comparación entre el año 2019 y el año 2020, evidenciando las cifras oficiales que se han tenido durante el último feriado que vivió nuestra ciudad y que hay que recalcar, la fiesta de las frutas y de las flores es nuestro principal atractivo turístico y el feriado en que mayor connotación tiene nuestra ciudad desde hace muchos años, es por ello que me voy a permitir dar a conocer cierta información emitida tanto por el Ministerio de Turismo, por el Terminal Terrestre de nuestra ciudad, por la Dirección de Cultura, Turismo, Deportes y Recreación entre otros datos oficiales que se tienen como es de la Cámara Provincial de Turismo de Tungurahua. En el año 2019 se recibió a 723.000 personas que se movieron a nivel nacional, para el año 2020 hubieron 725.931, es decir hubo un incremento de aproximadamente 3000 personas que se movilizaron a nivel nacional, teniendo un gasto general en el año 2019 de 67.2 millones de dólares, lastimosamente por la situación económica que atraviesa nuestro país, los gastos, a pesar de haber tenido más turistas o más movilización, los gastos se redujeron en un millón setecientos mil dólares, el gasto per cápita obviamente también se reduce de 92.94 dólares a 90 dólares en los 4 días, esos son los datos que repercute en la ciudad, siendo uno de los principales puntos turísticos de este feriado”.* La señora Alcaldesa subrogante interrumpe la exposición de la concejala Ingeniera Salome Marín e indica que debe mocionar que se incluya como punto de orden a tratar; por lo que, la concejala señala que tiene 10 minutos para intervenir, indicando que es necesario solicitar información que es necesaria para el debate dentro del Seno de Concejo Municipal; en este sentido, la Alcaldesa subrogante insiste que debe ser desarrollado en el punto de orden aprobado, ya que hasta el momento no se ha aprobado el orden del día.

El concejal Rumiñahui Lligalo indica que si hay otros momentos y otros espacios para dar a conocer la información de la Ingeniera Salome Marín y solicita que se trate todo el orden del día.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

6

El concejal Robinson Loaiza manifiesta lo siguiente: *“Yo creo que es hora de darle fluidez a la reunión, yo creo que también habría que reglamentar este tipo de, no sé si es punto de información, qué tipo de acciones es, yo creería prudente que en la próxima reunión se nos haga llegar el informe que ha dado lectura o parte del informe que ha dado lectura la señorita concejala, pero también con el informe que debe venir del comité permanente, tengamos dos documentos que nos permitan valorar, que nos permitan recoger la información y en la próxima Sesión de Concejo, pues discutirlo con mayor amplitud, señora Alcaldesa subrogante, es prudente que nos manejemos de acuerdo al procedimiento parlamentario, pero entiendo que no hay un punto de información dentro de la ordenanza de funcionamiento de concejo para generar este tipo de acciones, sino más bien nosotros como Municipalidad, con responsabilidad, quienes fueron los responsables de las festividades desde la Municipalidad es el Comité Permanente que se pueda generar un informe y también que se pueda conocer el otro documento y así lo tratamos de una manera responsable, ese es mi punto de vista y solicitaría sé de paso ya para poder aprobar el orden y también escuchar a los compañeros de la Juan Cajas”.*

La señora Alcaldesa subrogante pide al señor Secretario del Concejo Municipal poner en consideración el orden del día respectivo para someter a votación, el señor Secretario indica que en el orden del día se han incluido 2 puntos; el primero sobre la solicitud realizada por la doctora Cecilia Pérez y el segundo, el pedido de la concejala ingeniera Sandra Caiza, quedando 10 puntos dentro el orden del día, antes de someter a votación ordinaria, la señora Alcaldesa subrogante se compromete para poner como punto de orden de la próxima semana el informe pertinente del Comité y también incluir el informe que nos ha dado a conocer la concejala Salome Marín, posteriormente, se realiza la votación ordinaria para aprobar el orden del día N° 008-O-2020.

La concejala Ingeniera Salome Marín solicita la palabra manifestando lo siguiente: *“Si justamente mi intervención era para solicitar, finalmente a las direcciones pertinentes, tanto a la Dirección de Servicios Públicos, Comité Permanente de la Fiesta de las Frutas y las Flores y el COMSECA, quienes han estado al frente de los diversos operativos, que se nos pueda emitir un informe, no es posible que este Concejo Municipal, no se pronuncie respecto a la última edición de la Fiesta de las Frutas y las Flores, hay cosas positivas, pero también hay recomendaciones que se pueden emitir, tanto para los miembros del Directorio del Comité Permanente, como para quienes lleven al frente los diferente operativos de nuestra ciudad, es necesario fortalecer nuestra Fiesta de la Fruta y de las Flores y no estoy de acuerdo con que se coarte la libertad de expresión dentro de este Seno de Concejo Municipal y mucho menos teniendo una mujer al frente que siga cortando la libertad para quienes estamos siendo parte de este Concejo Municipal con decisiones, con informes, con estadísticas que*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

7

permitirán mejorar nuestra fiesta, que permitirán mejorar la calidad de lo que se está presentando como ciudad”.

La señora Alcaldesa subrogante le indica a la concejala Ingeniera Salome Marín que es importante el trabajo que ha realizado y que por eso es pertinente tratarlo como punto de orden de la próxima sesión, con la finalidad de tener criterios y por supuesto recomendar a la Administración.

La concejala María de los Ángeles Llerena indica que como miembro del Directorio junto a la concejala Sandra Caiza han solicitado informes de todos los eventos a la Directora del Comité, para poder presentarlos en el seno del Concejo Municipal.

El concejal Alex Valladares indica que es importante el orden dentro del Concejo y que para tratar de un evento importante como es la Fiesta de la Fruta y la Flores, se tiene que tratar con los documentos acompañados de las Unidades respectivas; considera que no se ha coartado la libertad de expresión, por lo que es importante ordenar las intervenciones en el Seno de Concejo.

La señora Alcaldesa subrogante solicita que se tome votación ordinaria para aprobar el orden del día a tratar; el señor Secretario toma votación el mismo que es aprobado con 11 votos a favor, más el voto favorable de la Señora Alcaldesa Subrogante, 1 en contra por parte de la concejala Salome Marín y en ausencia de la doctora Cecilia Pérez, se aprueba el orden del día.

Siendo las diez horas con ocho minutos, se declara en receso la sesión ordinaria y se recibe en Comisión General a la señora Bertha Narváez representante del Centro Comercial Juan Cajas, quien da a conocer que dicho Centro Comercial Juan Cajas, está compuesto por 3 asociaciones que son: Asociación Juan Cajas, Asociación 5 de Junio y Asociación Jardín de Productores, además de expresar el malestar con la señora Giovanna González, nueva administradora del Centro Comercial, ya que menciona que es una persona prepotente, déspota y trata mal a los señores socios y señores guardias de la Asociación 5 de Junio, por lo que solicita que autorice a quien corresponda el cambio de la nueva administradora del Centro Comercial.

Intervinieron con sus comentarios y sugerencias los siguientes señores concejales: María José López, Robinson Loaiza, John Tello y Alex Valladares.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

8

Siendo las diez horas con treinta y un minutos se reinstala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal con el orden del día N° 008-O-2020.

A continuación se aborda el primer punto del orden del día aprobado para la presente sesión.

1. Conocimiento y resolución del oficio SC-CP-2020-008, suscrito por la doctora Cecilia Pérez que en su parte pertinente señala: *“ Se me autorice hacer uso de mi licencia con remuneración por calamidad doméstica suscitada por el fallecimiento de mi padre señor Alfonso Isaías Pérez Villacís desde el 29 de febrero hasta el 07 de marzo del 2020 inclusive, conforme lo determina el artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27 literal i) de la Ley Orgánica del Servicio Público que expresa: Por calamidad doméstica, entendido como tal, al fallecimiento, accidente o enfermedad grave del cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad de las servidoras o servidores públicos. Para el caso del conyugue o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, del padre, madre o hijos, la máxima autoridad o su delegado o las Unidades de Administración de Talento Humano deberán conceder licencia hasta por ocho días; así como lo determinado en la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento al Concejo Municipal; además solicito que se convoque en legal y debida forma a mi concejal alterno”.*

El señor concejal Manuel Palate indica que el oficio presentado por la doctora Cecilia Pérez tiene 2 partes, la primera en la que solicita licencia con remuneración por el fallecimiento del padre; y, la segunda, se convoque en legal y debida forma al concejal alterno, por lo tanto lanza la moción de ser aprobado el oficio; así mismo, lanza la moción de que sea asumido el cargo por la Ingeniera Gloria Quinatoa por estar presente en la Sesión de Concejo, moción que ha sido apoyada por parte de la concejala María José López, concejala Sandra Caiza y concejal Elías Moreta.

El señor concejal John Tello solicita que mediante Procuraduría Sindica, se indique si es legal el procedimiento de posesión de la concejala alterna de la doctora Cecilia Pérez; para lo cual, el Procurador Síndico indica que la Ordenanza de Funcionamiento no establece un procedimiento específico para este caso; sin embargo, al haber un oficio que ha sido aprobado por los señores concejales dentro del orden del día, se tiene que resolver, ya que evidentemente es un tema de competencia del Concejo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

9

El concejal Robinson Loaiza solicita la palabra, manifestando lo siguiente: *“Bueno en el mismo sentido para zanjar las dificultades que puedan existir a futuro, existe un documento que se hizo llegar por parte del Consejo Nacional Electoral, hace algún tiempo, donde se está dando a conocer los resultados y obviamente los concejales con sus alternos, una vez que se realizan los oficios respectivos, que obviamente están dirigidos hacia el Alcalde en este caso a usted como Alcaldesa subrogante, entendería que el procedimiento desde el Consejo Electoral esta validado y seria la secretaria quien debe convocar en base al argumento legal que ya se emitió por parte del Consejo Nacional Electoral a su momento, se entiende que los alternos están calificados por el Consejo Electoral y no necesariamente tendríamos que calificar nosotros como concejales, que ellos tienen esa calidad para asumir a la inasistencia por a o b situaciones, de la compañera concejala, que en este caso es un tema personal bastante doloroso, sino que ya están calificados y podrían participar, ese es mi criterio personal, no sé si ahí nos da el criterio jurídico el Procurador también o alguno de los compañeros concejales concedores o profesionales en el derecho.*

*Siendo las diez horas con treinta y nueve minutos abandona la sala de sesiones el concejal John Tello.

La concejala Abogada María José López manifiesta lo siguiente: *“Gracias señora Alcaldesa, creo que todos debemos recordar que, la sesión ordinaria y la convocatoria que se hace de este orden del día también es pública, está publicado en nuestras páginas, en el Municipio y demás, entonces el problema se daría si es que no llego la persona que fue convocada, pero como estamos viendo aquí, está convalidando cualquier acto que pudo haberse dado, está aquí la concejala alterna, ha sido convocada y podría posesionarse, porque como ya lo explicaron, está reconocida inclusive dentro del listado que debía haber mandado el CNE al Municipio de Ambato como concejala alterna de la doctora Cecilia Pérez, gracias”.*

El concejal Dr. Manuel Palate indica que para reforzar la legalidad, mediante Secretaría de Concejo Municipal, certifique, con los documentos del Consejo Nacional Electoral, si la señora Gloria Quinatoa es la concejala alterna de la doctora Cecilia Pérez.

El señor Secretario, procede a dar lectura la Resolución de Concejo DC-388-2019 referente al informe de Comisión de mesa de calificación de concejales principales y suplentes para el periodo 2019-2023, que en su parte pertinente indica: Concejal Gladis Cecilia Pérez Salinas y suplente Gloria María Quinatoa Agualongo.

*Siendo las diez horas con cuarenta y dos minutos abandonan la sala de sesiones los concejales Robinson Loaiza y Alex Valladares.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

10

La señora Alcaldesa subrogante indica que una vez que se ha certificado por Secretaría y si existe el apoyo a la moción del concejal Manuel Palate, se recepte la votación ordinaria.

Antes de proceder con la votación, la concejala Abogada María José López indica que tiene una duda sobre la licencia solicitada, porque están más días que los que la LOSEP permite, de lo que al menos ella conoce como abogada, sin embargo la señora Alcaldesa Subrogante le indica que en ese momento se está en votación.

El señor Secretario, somete a votación el punto número 1 del orden del día.

La concejala Salome Marín solicita la palabra y pide que se repita de cómo quedaría la moción para poder votar, en seguida el señor Secretario da lectura de la misma.

El señor Secretario indica que con votación unánime de los 9 señores concejales presentes, más el voto favorable de la señora Alcaldesa y en ausencia de la doctora Cecilia Pérez, economista John Tello, ingeniero Robinson Loaiza y del abogado Alex Valladares, se da por conocido y se resuelve aprobar la licencia con remuneración por calamidad doméstica del periodo del 29 de febrero hasta el 07 de marzo del 2020 de la concejala Cecilia Pérez y a su vez convocar en legal y debida forma al concejal alterno, la señora Gloria María Quinatoa Agualongo.

La señora Alcaldesa subrogante solicita a la concejala alterna señora Gloria María Quinatoa Agualongo se incorpore al Seno del Concejo para continuar con el tratamiento de los puntos del orden del día.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-066-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 3 de marzo de 2020, acogiendo el contenido del oficio SC-CP-2020-008, mediante el cual solicita se autorice hacer uso de licencia con remuneración por calamidad doméstica, suscitada por el fallecimiento de su padre, el señor Alfonso Isaías Pérez Villacís, desde el 29 de febrero hasta el 7 de marzo de 2020, inclusive, conforme lo determina el artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27 literal i) de la Ley Orgánica del Servicio Público; así como también requiere se convoque en legal y debida forma a su concejal alterno; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

11

acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, el literal i) del artículo 27, ibídem establece: "Licencias con remuneración.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración en los siguientes casos: ...i) Por calamidad doméstica entendida como tal, al fallecimiento, accidente o enfermedad grave del cónyuge conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad de las servidoras o servidores públicos. Para el caso del cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, del padre, madre o hijos, la máxima autoridad, su delegado o las Unidades de Administración del Talento Humano deberán conceder licencia hasta por ocho días, al igual que para el caso de siniestros que afecten gravemente la propiedad o los bienes de la servidora o servidor. Para el resto de parientes contemplados en este literal, se concederá la licencia hasta por tres días y, en caso de requerir tiempo adicional, se lo contabilizará con cargo a vacaciones.";
- Que, el artículo 38, literal b) del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, que en su parte pertinente señala: "Art. 38.- Calamidad doméstica.- La o el servidor tendrá derecho a licencia con remuneración por calamidad doméstica, definida en los términos del literal i) del artículo 27 de la LOSEP y observando lo siguiente: a) Ante el fallecimiento, accidente o enfermedad grave del cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, del padre, madre o hijos o sus parientes así como por los siniestros que afecten gravemente la integridad, propiedad o bienes de la o el servidor, hasta por ocho días en total, que serán conocidos y registrados por la UATH, de acuerdo a lo que se enuncia en el presente artículo: a.1.- Por fallecimiento de los padres, hijos, hermanos, cónyuge o la o el conviviente en unión de hecho legalmente reconocida de la o el servidor, se concederá 3 días, que se justificará con la presentación de la correspondiente partida de defunción, dentro de los 3 días posteriores del reintegro a su puesto;"

RESUELVE:

1. Conceder licencia con remuneración, por calamidad doméstica desde el 29 de febrero hasta el 7 de marzo de 2020, inclusive, a la doctora Cecilia Pérez Salinas, Concejala de Ambato, por el fallecimiento de su padre, el señor Alfonso Isaías Pérez Villacís; y,
2. Convocar a la ingeniera Gloria María Quinatoa Agualongo, Concejala Suplente para que se incorpore al seno del Concejo y Municipalidad de Ambato durante el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

12

2. Conocimiento y resolución del oficio SC-CPCT-2020-025 suscrito por la concejala Sandra Caiza en la que en su parte pertinente señala: "Se me conceda licencia con remuneración el viernes 28 de febrero del presente año conforme lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 letra s) y en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su artículo 17, ya que fui invitada en calidad de concejal y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género por la Fundación ESQUEL a la ciudad de Quito, para participar en el Taller de Fortalecimiento Aspectos Técnicos, Políticos de Autoridades Mujeres en la Gestión Local".

La señora Alcaldesa subrogante solicita que se recepte la votación ordinaria del punto puesto en consideración ya que no existe observación alguna.

El señor Secretario indica que no existe observación por lo que en votación ordinaria existe unanimidad de los 10 señores Concejales presentes, más el voto favorable de la señora Alcaldesa y la ausencia de los concejales ingeniero Robinson Loaiza, economista John Tello y abogado Alex Valladares, se da por conocido y se resuelve aprobar el oficio SC-CPCT-2020-025.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-067-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 3 de marzo de 2020, acogiendo el contenido del oficio SC-SPCT-2020-025, con el cual requiere se le conceda licencia con remuneración el viernes 28 de febrero de 2020, conforme lo determina el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su artículo 17, para atender la invitación que le hiciera la Fundación ESQUEL en su calidad de presidenta de la Comisión de Igualdad y Género para participar en el taller "Fortaleciendo aspectos técnicos políticos de autoridades mujeres en la gestión local"; y,

CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

13

- *Que, la parte pertinente de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada..."*; y,

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...";

RESUELVE:

Conceder licencia con remuneración a la ingeniera Sandra Caiza Toalombo, Concejala de Ambato, para participar en el taller "Fortaleciendo aspectos técnicos políticos de autoridades mujeres en la gestión local" que se realizó en la ciudad de Quito, el viernes 28 de febrero de 2020, en atención a la invitación realizada por la fundación ESQUEL a la ciudad de Quito.- Notifíquese.-

3. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N° 025-O-2019, de la sesión ordinaria del martes 19 de noviembre de 2019. (Se remite en archivo PDF a los correos personales e institucionales de las señoritas, señoras y señores concejales)**

La señora Alcaldesa subrogante solicita que se dé a conocer alguna observación, sin existir observación alguna, indica que se recepte la votación ordinaria del punto puesto en consideración.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria, antes de la votación el concejal alterno Hernán Mayorga solicita la palabra e indica que su voto es salvado, por obvias razones; es decir no estuvo presente en la Sesión.

El señor Secretario continua tomando la votación ordinaria dando como resultado 8 votos a favor de los señores Concejales, más el voto favorable de la señora Alcaldesa, voto salvado del concejal alterno Abogado Hernán Mayorga, voto salvado de la concejala alterna Gloria Quinatoa y en ausencia de los señores concejales, John Tello, Robinson Loaiza y Alex Valladares, se da por conocido y se resuelve aprobar el contenido del Acta N° 025-O-2019.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

14

RC-068-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 3 de marzo de 2020, visto el contenido del Acta N° 025-O-2019, de la sesión ordinaria del martes 19 de noviembre de 2019; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; y considerando que los señores concejales, ingeniera Gloria Quinatoa y abogado Hernán Mayorga salvan su voto por no haber estado presentes en la señalada sesión de Concejo.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta N° 025-O-2019, de la sesión ordinaria del martes 19 de noviembre de 2019, con el voto salvado de los señores concejales ingeniera Gloria María Quinatoa y abogado Hernán Mayorga, por no haber estado presentes en la citada sesión.- Notifíquese.-

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-20-100 de la Dirección Financiera, adjunto al cual remite el reporte de los traspasos de crédito procesados del 23 de enero al 14 de febrero de 2020, en cumplimiento a lo que determina el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (*)

La señora Alcaldesa subrogante pone en consideración el contenido del oficio y solicita que se dé a conocer si hay alguna observación, para que se ponga en consideración.

La concejala Abogada María José López manifiesta lo siguiente: "Señora Alcaldesa creo que sería importante recalcar, cuando existan puntos y ya lo hemos dicho en varias sesiones que estén presentes, por lo menos los directores o representantes de estas instituciones, por ejemplo tenemos un traspaso del Comité Permanente y no sé si es que hay alguien del Comité que este el día de hoy este aquí para que nos pueda decir porque se da este traspaso, cual fue la necesidad, que nos explique un poco de la historia del traspaso y justamente estas dudas las tenemos siempre, pero no tenemos la responsabilidad de los directores o de los gerentes de las empresas, en que vengan y nos expliquen, siempre hay que solicitar que para la siguiente sesión comparezcan, entonces de verdad es una molestia que tenemos como Concejo, el que no se hagan presentes cuando existen estos puntos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

15

dentro del orden del día, sugeriría que se les exija que estén presentes en las sesiones, gracias”.

La señora Alcaldesa subrogante solicita que por medio de secretaria se certifique si fue o no realizada la convocatoria para la Directora del Comité Permanente, en seguida se certifica que si fue convocada el día 02 de marzo a las 14h55 minutos, teniendo el sello y la firma.

La concejala Abogada María José López manifiesta lo siguiente: *“Gracias señora Alcaldesa con esa aclaración yo solicitaría que de su parte se llame la atención a los funcionarios que irrespetan a este Concejo Municipal, no asistiendo a las sesiones, muchas gracias”.*

La señora Alcaldesa Subrogante menciona que solicitará a los directores que informen de inmediato los motivos por los cuales no están presentes en la Sesión de Concejo.

*Siendo las diez horas con cincuenta y cuatro minutos ingresan a la sala de sesiones los concejales: John Tello, Robinson Loaiza y Alex Valladares.

Acto seguido, toma la palabra el concejal Manuel Palate, el mismo que mociona de que no se dé por conocido mientras no se convoque y no esté la persona o funcionario indicado, por lo que sugiere que se vuelva a la administración; a lo que el señor Secretario de Concejo Municipal, solicita al señor concejal Manuel Palate, que podría sugerir de que se suspenda el conocimiento del contenido del oficio, de esta manera el concejal Manuel Palate, reformula la moción y solicita que se suspenda y sea tratado en la próxima reunión, moción que ha sido apoyada por la concejala Sandra Caiza, María José López, Anabell Pérez, concejala alterna Gloria Quinatoa, por tal motivo se somete a votación ordinaria.

Previo a recepcionar la votación el concejal Robinson Loaiza manifiesta lo siguiente: *“Si estamos haciendo referencia a los traspasos presupuestarios, que es específicamente conocimiento del Concejo, salvo el caso que exista algún error que se reconozca por parte del área administrativa, que puede existirlo, podría posponerse, caso contrario, es un simple conocimiento, no tendría que trasladarse para una próxima reunión, desde mi punto de vista, pero si ya hay una moción calificada y que ha sido respaldada, entremos a votación”.*

El señor secretario procede a tomar votación ordinaria dando como resultado 8 votos a favor, más el voto favorable de la señora Alcaldesa subrogante y con los votos en contra por parte de los siguientes señores concejales: Hernán Mayorga, Alex Valladares, Robinson Loaiza, John Tello y María de los Ángeles Llerena se resuelve suspender el conocimiento del contenido del oficio DF-20-100 de la Dirección Financiera y se traslada para la próxima Sesión de Concejo.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

16

RC-069-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 3 de marzo de 2020, visto el contenido del oficio DF-20-100 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de traspasos de crédito procesados del 23 de enero al 14 de febrero de 2020, debidamente autorizados, en cumplimiento a lo que determina el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: "Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."; y, "Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado."; y,

CONSIDERANDO:

- Que, la señorita concejala María José López Cobo López considera importante que estén presentes los representantes o directores de las diferentes instituciones o dependencias que solicitan los traspasos; por ejemplo en el pedido de traspaso del Comité Permanente no se encuentra nadie para que explique el por qué del traspaso, cuál fue la necesidad, de dónde se tomaron los recursos, entre otros puntos;
- Que, por Secretaría del Concejo Municipal ante el pedido de la señora Alcaldesa subrogante, certifica la recepción de la convocatoria para la presente sesión por parte del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, con fecha 2 de marzo de 2020, a las 14H55;
- Que, se acepta la moción del concejal doctor Manuel Palate, quien solicita que se devuelva a la Administración para que se conozca en la próxima sesión de Concejo y comparezcan los funcionarios correspondientes.

RESUELVE:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

17

Devolver a la Administración el oficio DF-20-100 de la Dirección Financiera, referente al reporte de traspasos de crédito procesados del 23 de enero al 14 de febrero de 2020, para que se conozca en la próxima sesión de Concejo y comparezcan los funcionarios correspondientes.- Notifíquese.-

Después de la votación la señora Alcaldesa subrogante cede el uso de la palabra al concejal Rumiñahui Lligalo quien menciona que antes de cerrar el punto número 4, solicita que por medio de Procuraduría Sindica se dé a conocer información, sobre el Informe Técnico de Traspaso de Crédito N° 001-2020.

A continuación el abogado Javier Aguinaga indica que la Procuraduría solamente se encarga de revisar que el instrumento legal, mediante el cual se realiza la partida, cumpla con todos los parámetros requeridos por la norma; mas, el informe técnico financiero lo debe conocer la directora financiera Ingeniera Priscila Fernández o el pro secretario.

El concejal Rumiñahui Lligalo manifiesta lo siguiente: *“Perdón, si no me explique bien; dice dentro del reporte de traspasos de crédito 2020, la dirección solicitante o unidad ejecutora es la Procuraduría Sindica, ósea que usted está solicitando, yo quisiera saber, porque aquí dice dentro de la descripción: traspaso presupuestario para cancelar los pagos respectivos a peritos acreditados por el Consejo Nacional de la Judicatura, por concepto de peritajes dentro los diferentes procesos judiciales que se siguen en contra del GADMA o que la Municipalidad ha solicitado en instancias judiciales a fin de definir la especificidad de la prueba a utilizar en casos particulares, no sé, yo entiendo de que es un caso netamente con los empleados, me refiero a eso, si es que me estoy saliendo del tema, sepan disculpar, pero creo que si es necesario, solicitar un informe acerca de todos estos casos que se dan en contra de la Municipalidad de Ambato”.*

La señora Alcaldesa subrogante solicita el apoyo del Procurador Sindico y la ingeniera Priscila Fernández Directora del Departamento Financiero, a continuación el señor Procurador manifiesta lo siguiente: *“Específicamente el objeto que acaba de leer, es el requerido por la Procuraduría Sindica, es decir, nosotros ya dentro de nuestro presupuesto, presupuesto otorgado a la dependencia, ya no teníamos una partida para poder cubrir con pagos a peritos en las diferentes causas que tenemos, entonces hubo un requerimiento técnico, que reitero, quien analiza toda la parte financiera de facultad, de si se puede dar es la Dirección Financiera, más allá que efectivamente, así es, he solicitado y no para los empleados, ósea no es para los empleados internos de Procuraduría, sino es para temas de costos que se generan en procesos judiciales fuera de la Procuraduría Sindica, es decir en los temas jurisdiccionales”.*

La señora Alcaldesa subrogante autoriza tomar la palabra a la Abogada María José López, previo a la intervención de Priscila Fernández, Directora del Departamento Financiero.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

18

La concejala Abogada María José López manifiesta lo siguiente: *“Si gracias Señora Alcaldesa, yo quiero pensar que Procuraduría Sindica no entiende la consulta de mi compañero, pero está súper clara, el tema es saber, para que procesos sirvieron estos trasposos; es decir cuántos peritajes, de que proceso se trataba y cuando se refiere a empleados, no se refiere a los empleados del departamento, sino aquellos que pusieron demandas contra el Municipio por los despidos, queremos saber, si esto fue para esos procesos o para que procesos fueron, creo que esa era la consulta Rumiñahui, gracias”.*

En respuesta a esto el señor Procurador Sindico responde lo siguiente: *“Bueno realmente no le escuche en ningún momento que haya referido a demandas, como usted brillantemente lo ha entendido señora concejala, no le escuche que eran las demandas de los empleados, por eso más bien me referí a temas de peritajes y eso fue lo que dio lectura y reitero como está la Ingeniera Priscila Fernández, hace un momento mientras usted exponía moviendo la cabeza, justamente, se refiere a los pagos que se tiene que hacer por costos de tramites técnicos periciales, no respecto de indemnizaciones de reintegro o indemnizaciones de servidores públicos que ganaron las acciones de protección, ya que ese tipo de partida no es de Procuraduría Sindica, ese tipo de cosas las realiza la unidad de Talento Humano, no sé, si con esto dejo aclarada su inquietud señor Concejal”.*

En seguida toma la palabra la concejala Abogada María José López manifestando lo siguiente: *“A ver yo muevo mi cabeza, todo lo que quiera, porque creo que es algo libre, no pido permiso para mover la cabeza y bueno en segundo lugar”...*, en ese instante es interrumpida por el señor Procurador, ante esto la señora Alcaldesa subrogante, le indica a la concejala que vaya al punto, por respeto y consideración de quien está al frente; La señora Alcaldesa subrogante una vez más autoriza hablar a la Abogada María José López indicándole que mencione cual es la inquietud, para posteriormente conceder la palabra a Procuraduría Sindica para que indique exactamente y específicamente el pedido que se está realizando por parte de los concejales Rumiñahui Lligalo y María José López.

Toma la palabra la concejala Abogada María José López indicando lo siguiente: *“Gracias Alcaldesa por ordenar la sesión, pero creo que es importante que cuando mencionan algo y hacen hincapié en esto de que he movido mi cabeza, yo tengo la libertad para mover mi cabeza, específicamente el hecho es de que aquí se está consultando, para qué procesos sirvieron, jamás me referí a indemnizaciones, sabemos que son temas de peritajes, pero queremos conocer dentro de que procesos fueron estos peritajes, esa es la pregunta de mi compañero Rumiñahui y hasta la fecha no hay respuesta, gracias”.*

Acto seguido toma la palabra el señor Procurador indicando al concejal Rumiñahui Lligalo que de manera coordinada con la ingeniera Priscila Fernández, se le hará llegar por escrito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

19

el detalle judicial de procesos que se lleva en Procuraduría Sindica, ya que por la rendición de cuentas tienen todos los datos actualizados.

Toma la palabra la ingeniera Priscila Fernández directora del Departamento Financiero refiriéndose al tema tratado recientemente que el valor de \$5.000 que se hace el traspaso a solicitud de Procuraduría Sindica, es para el pago de peritajes, entre estos el peritaje del parqueadero del Mercado Central, indicando también que ese rubro es para mantener una disponibilidad económica inadvertida para cualquier proceso que requiera la unidad de Procuraduría Sindica; también comenta que si bien es cierto se necesita de la presencia de los compañeros, para que ellos puedan justificar el requerimiento de los traspasos, pero que ella si puede evidenciar y existen los formatos en los cuales hacen los requerimientos, uno de los ejemplos el compañero de Terminales si se encuentra aquí y él también podría abalazar el requerimiento que se realizó por parte de los traspasos; Además aclara que los traspasos son autorizados mediante resolución administrativa y que el Concejo solamente tiene que conocerlos y dar por conocido y que esta aceptación no tiene responsabilidad para quienes lo conocieron.

Al respecto el concejal Robinson Loaiza indica lo siguiente: *“Bueno como fiscalizadores, creo que la esencia después de la discusión será que todos esos recursos que se destinen para estos procedimientos, dentro del marco legal son válidos porque la Municipalidad tendría que hacer una defensa, pero eso no quiere decir de ninguna manera, que luego no se pueda corregir y tomar los procedimientos internos si es que algún funcionario público de esta Municipalidad no actuó en derecho, se dieron los procesos judiciales, esos procesos judiciales acarrearán sentencias en contra de la Municipalidad y tendrán que seguirse los procesos de repetición, pare de contar, ósea los recursos de los ambateños son sagrados y si alguien no tuvo la capacidad de tomar decisiones a su momento, que le ha generado un gasto a la Municipalidad y en ese proceso judicial, se han tenido que destinar estos recursos, tendrán que recuperarse de alguna manera, eso creo que debe quedar para todos los compañeros concejales claro, y si como recomendación, verán un perito acreditado, señor Procurador que no se repita el tema nacional de cómo manejan las cosas de justicia.”*

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DSES-2020-0227, de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria con el cual remite el informe pertinente sobre los avances que ha tenido en el año 2019 la aplicación de la “Ordenanza para promover el emprendimiento, la inserción laboral y la participación activa de los jóvenes en el desarrollo del cantón Ambato”, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición General Cuarta de la citada Ordenanza. (*)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

20

La concejala Salome Marín manifiesta lo siguiente: *“Como proponente de la ordenanza para promover el emprendimiento, la inserción laboral y la participación activa de la juventud en el desarrollo del cantón Ambato, me permito exteriorizar mi satisfacción, alegría y también gratitud a los diferentes departamentos, instituciones que conforman la Red Joven Ambato, a los diferentes departamentos Municipales, como es Desarrollo Social, Concejo Cantonal de Protección de Derechos de Ambato, al Concejo Consultivo Eje Jóvenes, hoy nos acompaña su presidenta, la presidenta de representante de los jóvenes de Ambato María Paula Villacrés, a quien pediré posteriormente se la reciba para que ella dé a conocer también su visión y el trabajo que se ha venido desarrollando durante este año, a la empresa privada Cámaras de la Producción de Tungurahua por su aporte y apoyo permanente para que los sueños de la juventud ambateña que fueron plasmados hace un año en este cuerpo normativo, poco a poco se vaya haciendo realidad en beneficio de la juventud ambateña, además de lo ya detallado dentro del informe presentado por la Dirección de Desarrollo Social, quiero poner en su conocimiento algunas de las actividades y eventos que se desarrollaron en el marco de esta ordenanza, mismos que no han sido contemplados dentro del informe en mención, en el mes de abril del 2019 se llevaron a cabo algunas actividades: la primera de ellas fue la asamblea ciudadana juvenil en donde se eligió ya a nuestra representante, como lo mencione anteriormente, a María Paula Villacrés, ella ya nos hablará acerca del trabajo que se desarrolló en varias mesas ejecutadas en donde se dieron a conocer cuáles son las necesidades, problemáticas y propuestas que tiene la juventud ambateña mismas que fueron puestas en manos del Señor Alcalde el día 12 de agosto día Internacional de la Juventud para que sean implementados mediante política pública y acciones concretas en beneficio de la juventud ambateña, después de ello desarrollamos con fecha 26 de abril varias ferias de participación y eventos según lo dispone el artículo 13 de la citada ordenanza, dentro de esto se logró generar una plataforma en la que jóvenes de nuestra ciudad expusieron sus productos y servicios y fueron comercializados para la colectividad, de igual manera se desarrolló la primera feria de vinculación laboral juvenil, a través de la bolsa de trabajo de la Cámara de Comercio de Ambato se gestionó con 25 empresas privadas las más grandes de la localidad, para que ellos pongan a disposición más de 50 ofertas o vacantes, mismas que fueron expuestas en la feria para receptar carpetas y contratar a jóvenes de la localidad, dentro ya del informe que se nos ha sido presentado quiero destacar algunas cosas: el cumplimiento de gran parte de la ordenanza, una ordenanza que quizás al inicio tuvo muchas dudas por varios miembros del mismo Seno de Concejo Municipal, pero que poco a poco vamos viendo como esto se ha ido cristalizando y que es una ordenanza totalmente operativa, viable y que va en beneficio directo de nuestros jóvenes, es por ello que ya se ha dado cumplimiento al artículo 5: ASAMBLEA CIUDADANA JUVENIL. Se ha dado cumplimiento al artículo 6: MES DE LA JUVENTUD AMBATEÑA, en donde se desarrolló a pesar de no tener todavía recursos, por el tema de presupuesto*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

21

prorrogado, un mes lleno de actividades para los jóvenes, articulando la RED JOVEN AMBATO con diferentes instituciones como es el Gobierno Provincial, Secretaria Técnica de Juventud, el Ministerio de Trabajo, de Educación, Cámaras de la Producción, de los diferentes Departamentos Municipales, en donde se desarrollaron actividades participativas como charlas, capacitaciones y eventos masivos para jóvenes, de igual manera debo mencionar algunas de las actividades que se han ido desarrollando gracias a CORPO AMBATO, una institución que está trabajando bastante bien, en fortalecimiento de capacidades y apoyo de emprendimientos, se han brindado facilidades dentro de los espacios municipales, lo cual es positivo, los espacios son de los ciudadanos y los mismos tienen que hacer uso libre para generar actividades que vayan en su beneficio, el espacio COWORKING uno de los sueños más grandes de la juventud ya está vigente, ya está operativo, gracias al Instituto Superior España a quien debo agradecer por esa apertura que ha tenido, ya está el servicio tanto de forma abierta y gratuita para la colectividad, de igual manera sé que ya, de acuerdo al informe de Desarrollo Social está próximo a inaugurar el espacio COWORKING MUNICIPAL, felicito ese trabajo y que se dé cumplimiento fiel a la normativa, la incubadora de empresas, lo está trabajando ya CORPO AMBATO, para que aquellas personas que tengan iniciativas puedan ir generando empresas, que generen a su vez progreso y desarrollo para más jóvenes del cantón. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, dentro de esto debo indicar al departamento respectivo que aún está pendiente estructurar un sistema web de capacitaciones en nuestra página web institucional, espero que se dé cumplimiento a lo que dispone la norma, sin embargo se ha desarrollado varias capacitaciones, tenemos dentro el informe, todos los temas que se han desarrollado tanto a través de Desarrollo Social como a través de CORPO AMBATO.

En el artículo 11 que menciona de PRACTICAS PRE PROFESIONALES Y PASANTÍAS, también se ha dado cumplimiento a esto y se menciona que durante el año 2019, 265 jóvenes fueron parte de estos convenios y un grupo de 12 estudiantes desarrollaron proyectos de investigación en la Municipalidad, que se sigue impulsando y promoviendo este tema de las pasantías y prácticas pre profesionales indispensables para que la juventud culmine sus estudios. La bolsa de trabajo una de las necesidades básicas, nuestros jóvenes salen profesionales sin experiencia y necesitan obligatoriamente que nosotros como instituciones del sector público y privado aunemos esfuerzos para brindarles esas posibilidades que quizá ellos carecen, por ello la bolsa de trabajo da preferencia aquellos jóvenes que estén en búsqueda de su primera experiencia laboral, así lo norma, y para ello hemos trabajado de forma conjunta con todas las instituciones, departamentos municipales y con el Ministerio de Trabajo, debo informar que ya se han desarrollado algunas actividades y estamos próximos a la firma del convenio formal en donde se logre articular tanto trabajo del Ministerio de Trabajo como de la Municipalidad de Ambato para tener una bolsa de trabajo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

22

tanto física como online, para que los jóvenes puedan encontrar nuevas fuentes de trabajo; las ferias participativas y eventos, hemos mencionado se han desarrollado varios; miles de jóvenes beneficiados gracias a estas actividades lo cual es positivo, está pendiente ya desarrollar la segunda feria de vinculación laboral, se manifiesta que se la hará durante los próximos meses, felicito ese accionar, el apoyo al emprendimiento joven, varios convenios se han suscrito con diferente instituciones, universidades, ministerios, así que este trabajo debe continuar. Los estímulos tributarios es algo que estamos en deuda, yo quiero aprovechar esta instancia para que los medios de comunicación también informen a los jóvenes, quienes estén emprendiendo recibirán hasta el 50% de descuento tanto en la patente como en el 1.5 por mil sobre los activos totales durante los 2 primeros años, como impulso a sus emprendimientos, de igual manera la ordenanza está normando el tema de concurso de proyectos innovadores que según menciona el informe se lo va a realizar en los próximos meses, 18 mil dólares se encuentran ya presupuestados para premiar a los 3 mejores proyectos de innovación de los jóvenes como capital semilla, servirá para que ellos puedan impulsar sus ideas y proyectos que beneficien a la colectividad; está pendiente también el artículo 5 y en esto si pido a la administración municipal que se agilite el reglamento, estamos trabajando durante ya 1 año falta, ya la fase final, que entiendo esta semana hemos sido convocados el día jueves para hacer operativo el reglamento al incentivo joven que será entregado aquellos empresarios que decidan aportar, confiar y creer en la juventud creando nuevas fuentes de empleo y brindándoles oportunidades, mismas que recibirán el distintivo del sello JOVEN en Sesión Ordinaria que se desarrolla por el mes de la juventud ambateña; para finalizar mi intervención, debo indicar que las disposiciones transitorias en sus mayoría fue ejecutada, debo indicar también que estamos próximos y se prevé para el mes de julio la elección de los nuevos representantes de la juventud, tal como lo dispone la disposición transitoria tercera y dentro de las disposiciones generales simplemente recordar que se mencione que anualmente el Municipio destinará los recursos económicos y humanos suficientes para el financiamiento, aplicación y ejecución de acuerdo a la planificación conforme lo dispone la presente Ordenanza.

La segunda que es fundamental, que en caso de requerir personal para la ocupación de vacantes ocasionales, la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano del GADMA priorizará las contrataciones del personal de la base de datos de la bolsa de trabajo constante en la página web municipal; y, finalmente solicitarle a este Concejo Municipal que se digne recibir a nuestra representante de los jóvenes María Paula Villacrés quien quiere expresar también su aporte y su trabajo que ha realizado durante este último año, muchísimas gracias”.

*Siendo las diez horas con veinte y dos minutos abandona la sala de sesiones la concejala María José López.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

23

La señora Alcaldesa subrogante indica que antes de recibir a María Paula Villacrés, se escuchará al Concejal Robinson Loaiza, Anabell Pérez y luego a la concejala Sandra Caiza.

El concejal Robinson Loaiza manifestó lo siguiente: *“Entiendo que debe estar algún representante de la Dirección respectiva para que nos dé un informe sobre el particular, si se encuentra acá el compañero me gustaría hacer algunas consultas dentro de lo que establece la ordenanza, como un objetivo central, quisiera saber cómo se definen o como se contratan a los capacitadores que están dentro de estos procesos, si existen un procedimiento, en base a que se podría contratar o los convenios como se llega a fortalecer este tema con la gente que capacita o que es parte de este proceso, en primera instancia; y, bueno me alegra conocer que en este espacio ahora se manifieste que los bienes públicos o los espacios públicos es para la utilización de la gente, que son para la utilización de la gente y que de esa manera se puede fortalecer cada uno de los segmentos, cada uno de los sectores de la población, pero eso no manifiestan cuando se habla de los trabajadores autónomos, de los pequeños productores, de los pequeños agricultores que vienen hasta la ciudad y se apuestan en diferentes lugares no, de ahí sí, es interesante conocer que para estos casos si se habla que estos espacios son de ocupación de todos los ciudadanos, hay que normar, hay que establecer que tipos de espacios son para todos, para todos: jóvenes, niños, adultos mayores, personas con discapacidad, trabajadores autónomos; dentro de esa lógica de que no solamente un sector puede entrar en el privilegio de la legislación; hay varios sectores que necesitan y hay que darles la posibilidad, porque hay muchos trabajadores en la calle que no tuvieron gracias al sistema la posibilidad de estudiar, de capacitarse, la posibilidad de emprender, de acceder a un crédito, sin embargo son la otra cara de la ciudad, la otra cara que nadie habla, que nadie se atreve a enfrentar, yo quisiera que esas conclusiones del análisis de todos los sectores que podríamos realizar en base a diferentes ordenanzas, a diferentes criterios, sea igualitario, hoy aplaudimos que ojalá este tipo de acciones generen, no expectativas en los jóvenes para ser parte de una institución pública y soñar con ser un burócrata más buscando un puesto de empleo, sino que emprendan, que generen, que sepan que están en capacidad de poder también dar empleo a otras personas y de que sus proyectos puedan sostener en el tiempo, ósea esas cifras hay que medir, cuáles de todos estos proyectos se han podido consolidar y han podido generar un verdadero emprendimiento en base a un seguimiento y a los resultados cuantificar esos resultados, esto sería muy importante, entiendo que es un proceso inicial, un proceso que se tendrá que ir consolidando y como Municipalidad ir fortaleciendo esos espacios, quisiera que me conteste nada más el compañero que está vinculado a este sector, para poder continuar con la sesión”.*

Seguidamente la señora Alcaldesa cede la palabra al delegado de la Dirección de Desarrollo Social ya que no está presente la señora Alejandra Garzón.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

24

Toma la palabra el señor Andrés Mayorga analista de Economía Solidaria, quien informa que se realiza un análisis técnico de las necesidades de los emprendedores jóvenes y que básicamente se debe cambiar el modo de pensar, por lo que han generado varias capacitaciones como liderazgo y motivación para que estos jóvenes se empoderen del estímulo de ambición y mejoren la calidad de vida, además también informa que la mayoría de capacitadores pertenecen a la dirección.

Ante esto el concejal Robinson Loaiza solicita que por intermedio de la señora Alcaldesa subrogante se pase un listado de reporte de todos los capacitadores que han formado parte del tema en mención, con los recursos que de pronto se habrían cancelado, así como los temas con los que se habría capacitado.

Toma la palabra la señora concejala Anabell Pérez que menciona lo siguiente: *“Gracias señora Alcaldesa, compañeros concejales, bueno realmente revisado el informe, es muy general, habla sobre temas muy cualitativos y realmente lo que nosotros necesitamos es conocer también aspectos cuantitativos; estoy de acuerdo con lo que menciona el concejal que me antecedió en la palabra en que es necesario identificar incluso cuanto invirtió el Municipio en las actividades realizadas para el cumplimiento de esta ordenanza, cuantas propuestas presentadas para fortalecer a los jóvenes están vigentes, cuantos jóvenes en aplicación a esta ordenanza ya se encuentran trabajando, cuantos emprendimientos juveniles se ha logrado que se implemente por medio de la aplicación de la misma; no se hace referencia tampoco al costo de los programas de capacitación, asistencia técnica y cuáles fueron los capacitadores o instructores y el costo que ellos en este caso cobraron, además tampoco se señala cuáles han sido los aportes económicos, materiales o humanos que hayan realizado la Municipalidad, Corpo Ambato y otras instituciones públicas y privadas que también hacen referencia en esta ordenanza, no se identifica cuáles fueron los aportes o a que monto se generó, el informe tampoco hace referencia a cuantos jóvenes han realizado las pasantías y las practicas pre profesionales y en donde las realizaron, en que Direcciones estuvieron, en qué áreas estuvieron para que de esta manera también se pueda dar un impulso mucho mejor, cuanto es el estímulo tributario entregado a los jóvenes y cuantos jóvenes recibieron este beneficio, que hace referencia esta ordenanza; y, entre otros temas que también no se ven evidenciados en este informe, que sin duda la intención es buena haberlo presentado, pero que es necesario que nosotros identifiquemos realmente cuanto la Municipalidad está invirtiendo para que justamente los jóvenes puedan cumplir con estos derechos, que sin duda son importantes, pero que también es necesario conocer en qué aspectos hay que mejorarlos, por lo tanto si sugiero señora Alcaldesa encargada en este caso que este informe se amplíe y que obviamente se detalle al máximo cada uno de los pedidos que los he hecho para que, de esta manera podamos conocer más a fondo el cumplimiento previsto”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

25

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza mencionando lo siguiente: “Muchas *gracias Señora Alcaldesa subrogante, solamente decido hacer un breve antecedente en realidad durante todos estos años ha existido una gran brecha, entre el sector urbano y entre sector rural, es así que nuevamente se evidencia en las imágenes y también bueno si, en coordinación con los con diferentes presidentes de los GADs Parroquiales no se ha llegado las invitaciones a los jóvenes de los sectores rurales, ¿a qué se debe eso?, se le ha solicitado también a la directora de desarrollo social para el momento de aprobar presupuesto cuáles son los planes, con quienes, como, se va a trabajar en los sectores rurales, pero hasta hoy en día no se ha hecho presente con el documento, es así que solicito como ya decía mi compañera Anabell, este es un informe muy general, habla de manera cualitativa y necesitamos nosotros de una manera cuantitativa para saber en realidad, como, de qué manera se están distribuidos estos fondos, también manifiesta en este informe que se ha dado charlas en las diferentes parroquias, ¿cuáles parroquias?, me gustaría saber con mayor detalle Señora Alcaldesa; también solicito saber que se han dado diferentes temas, pero por qué no se evidencia, quienes, que parroquias son beneficiadas, eso es lo principal que solicito saberlo, porque no se ha hecho saber sobre cómo está la planificación de las diferentes parroquias estimados compañeros; también aquí manifiesta que se va a seguir haciendo estos eventos pero me gustaría saber, acaso solamente para aparecernos a través de las cámaras lo estamos realizando esto, como se va a ir evaluando estos talleres estas capacitaciones, en que tiempo se irán dando los resultados, como ya lo decía cierta institución, solamente hacemos por hacer, pero quien está dando el seguimiento a estas capacitaciones, en el lapso de cierto tiempo de 1 año 2 años, para que estas personas que son capacitadas sean como emprendedores, después de 2, 3 años ya tienen que ser empresarios, quienes estampan estos seguimientos, durante todos estos años que el Desarrollo Social ha ido capacitando a estos jóvenes, muchas gracias”.*

*Siendo las once horas con veinte y ocho minutos abandona la sala de sesiones la concejala Anabell Pérez.

El concejal Rumiñahui Lligalo se suma a algunos de los reclamos que hacen los compañeros, en vista de que no es un informe claro, además menciona que si bien es cierto, la Ordenanza es para proveer el emprendimiento, la inserción laboral y la participación activa de los jóvenes, mas, sin embargo en este informe se mezcla actividades que no tienen nada que ver al respecto, como por ejemplo: Ambato libre de violencia, Ambato rompe el silencio, por lo que se ve que se están maquillando los informes a favor de los grupos vulnerables, solamente por justificar una ley y un buen trabajo; además, también solicita que todos los concejales traten de cumplir con las Ordenanzas.

El concejal John Tello manifiesta que para llegar a la creación de empresa, es necesario pasar por diferentes procesos como: charlas motivacionales, charlas de contabilidad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

26

costos, etc., pero en este caso la Ordenanza es promover el emprendimiento, entendiendo que son fases y procesos, porque una cosa es capacitar a las personas y otra cosa es para generar un emprendimiento y otra cosa es que cuando ya está elaborado el emprendimiento, como por ejemplo, capacitar en las diferentes áreas, por tal motivo requiere conocer cuál es el objetivo en sí de la ordenanza y además sugiere que se debe dar por conocido el punto 5 del orden del día.

La concejala Salome Marín respondiendo a la inquietud de su compañero John Tello, procede a dar lectura del artículo 1 que habla sobre el objeto de la ordenanza, también menciona que en base al objeto, se realizan algunas actividades, además también hace mención al artículo 9 de la Ordenanza que estipula sobre la Incubación de Empresas; Además también solicita entre en vigencia el Reglamento para su aplicación y por ultimo también solicita que se reciba a María Paula Villacrés.

El concejal Alex Valladares menciona que para generar política pública clara, precisa y cumplir con el objeto de la política pública, es necesario contar con datos estadísticos previos, sino la política pública quedaría en el aire; Además, también señala que el único dato relevante es el de las 265 personas que se han beneficiado por las prácticas pre profesionales; E insiste en que se debe tener una línea base con datos estadísticos para poder implementar, caso contrario no se podrá aplicar en ningún sentido, ninguna política pública.

A continuación la señora Alcaldesa subrogante da la palabra a María Paula Villacrés quien dice ser la Presidenta del Concejo Consultivo de Jóvenes y habla sobre el beneficio que han tenido los jóvenes con la aplicación de la Ordenanza para la Inserción Laboral, Emprendimiento y la Participación Activa de los Jóvenes en el Cantón.

Hace uso de la palabra la señorita María Paula Villacrés Salas y da a conocer que es la Presidenta del Concejo Consultivo de Jóvenes y en primer lugar sugiere que a la Ordenanza se vea lo trascendental, más allá de lo cuantitativo; Además, también indica que gracias a la aplicación de la Ordenanza para la Inserción Laboral, Emprendimiento y la Participación Activa de los Jóvenes en el Cantón, fue electa como Presidenta de la primera Asamblea Ciudadana Juvenil realizada el 25 de abril del 2019, evento que contó con la presencia de 300 jóvenes aproximadamente mediante una invitación abierta en la que se realizó 4 mesas temáticas con el ayuda de Expertos Lideres que apoyaron de forma gratuita, lograron formar un debate con el fin de crear propuestas viables encaminadas a satisfacer necesidades en cada uno de los temas tratados, las mismas que fueron entregadas al señor Alcalde para que estas propuestas sean aplicadas en las Políticas Públicas de Ambato y finalmente menciona que en la Ordenanza se establece el Mes de la Juventud misma que promueve la participación de los jóvenes en actividades como: Ambato libre de violencia.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

27

La concejala Salome Marín respondiendo lo mencionado por el concejal Alex Valladares indica lo siguiente: *“Efectivamente dentro de la exposición de motivos, cuando se aprobó la Ordenanza, misma que no forma parte ya del Cuerpo Constitutivo de la norma según el Reglamento Oficial, pero se menciona que en el Ecuador, según los últimos datos del INEC, en el último censo del año 2010 concluyo que la población de la provincia de Tungurahua se encuentra concentrada principalmente en edades jóvenes que van desde los 15 a los 29 años, llegando a ser el 27.1% de la población total en el sector urbano y el 26.52% en el sector rural, la población joven a nivel nacional representa el 27.3 % de la población ecuatoriana, datos cercanos a los de nuestra provincia, siendo el 72.4% la población adulta, el 51.5% de la población tungurahuese son mujeres, mientras que el 58.5% son hombres, cifras similares en el ámbito nacional, eso para solventar la inquietud”.*

El concejal Robinson Loaiza manifiesta lo siguiente: *“Bueno el documento dice en la convocatoria, conocimiento no, lo que yo quisiera pedirle, por favor si se nos entrega la información respectiva, ya que se hizo referencia, por ejemplo, a un tema desde el área administrativa, que se analiza y se evalúa a los capacitadores para proceder, entiendo con los procedimientos administrativos para la contratación de todas las capacitaciones que puedan darse; Aquí lo que tiene que quedar claro es que no debe existir el doble discurso, el doble discurso de cuando me conviene, o hago algo a favor de un sector que me parece interesante, vale, pero cuando se trata de los trabajadores autónomos, de los pequeños productores, de los indígenas que salen a ocupar los mismos espacios públicos como se ha dicho, ahí tienen una posición diferente, eso es lo que yo no estoy de acuerdo, aquí todos los sectores deben ser atendidos y quizá darles prioridad aquellos sectores que por un sistema no les permitió ni siquiera acabar la escuela, el colegio, la universidad y que ahora obviamente en este proceso tienen la ventaja y la bendición los jóvenes, que han asistido a estas capacitaciones, de haber culminado su carrera profesional dentro de una universidad o quizá están cursando, tienen la posibilidad de estudiar, pero también hay que preguntarnos cuantos jóvenes están fuera sin tener esa posibilidad también de acceder, de emprender, de tener mayor información, aquí hay que legislar para todos los sectores y no disgregar o concentrarse en un espacio que genera bastante interés, si lo llamamos o lo podemos ver desde otra lógica; nada más, que nos entreguen los documentos que se ha solicitado y pare de contar, para conocimiento como se ha planteado en el orden del día.*

El señor Secretario manifiesta que se da por conocido el contenido del oficio DSES-2020-0227, de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria en presencia de 11 señores concejales, más la presencia de la señora Alcaldesa subrogante y en ausencia de las concejalas abogada María José López y doctora Anabell Pérez, con las recomendaciones de los señores concejales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

28

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-070-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 3 de marzo de 2020, visto el contenido del oficio DSES-2020-0227, de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria con el cual remite el informe pertinente sobre los avances que ha tenido en el año 2019 la aplicación de la "Ordenanza para promover el emprendimiento, la inserción laboral y la participación activa de los jóvenes en el desarrollo del cantón Ambato", en cumplimiento a lo establecido en la Disposición General Cuarta de la citada Ordenanza; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y,

CONSIDERANDO

- *Que, en la presente sesión se realizan las siguientes observaciones al "Informe sobre los avances y la aplicación de la "Ordenanza para promover el emprendimiento, la inserción laboral y la participación activa de los jóvenes en el desarrollo del cantón Ambato" durante el año 2019, por parte de los señores concejales:*
 - *Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo solicita se entregue un listado de todos los capacitadores que han formado parte de las capacitaciones, con los valores que se hubieren cancelado, así como los temas con los que se habría capacitado.*
 - *Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova Pérez manifiesta que el informe es muy general pues, habla sobre temas muy cualitativos y lo que se requiere conocer también son los aspectos cuantitativos. Señala que es necesario identificar: cuánto invirtió el Municipio en las actividades realizadas para el cumplimiento de esta ordenanza; cuántas propuestas presentadas para fortalecer a los jóvenes están vigentes; cuántos jóvenes, en aplicación a esta ordenanza, ya se encuentran trabajando; cuántos emprendimientos juveniles se ha logrado que se implemente por medio de la aplicación de la misma. No se hace referencia tampoco al costo de los programas de capacitación, asistencia técnica y cuáles fueron los capacitadores o instructores y el costo que cobraron; tampoco se señala cuáles han sido los aportes económicos, materiales o humanos que haya realizado la Municipalidad, Corpoambato y otras instituciones públicas y privadas a las que se refiere en la ordenanza. No se identifica cuáles fueron los aportes o qué monto se generó. El informe tampoco indica cuántos jóvenes han realizado las pasantías y las prácticas pre profesionales y en qué Direcciones las realizaron. Cuánto es el estímulo tributario entregado a los jóvenes y cuántos de ellos recibieron este beneficio. Por lo tanto, sugiere que se amplíe el informe y se detalle al máximo cada uno de los pedidos para que, de se pueda conocer más a fondo el cumplimiento previsto.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

29

- *Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo manifiesta que no ha llegado las invitaciones a los jóvenes de los sectores rurales y solicita se informe a qué se debe. De la misma manera, en relación a las charlas que se ha dado en las diferentes parroquias, que manifiesta el informe, requiere se indique en cuáles parroquias se ha dado dichas charlas. Respecto a que el informe manifiesta que se va a seguir haciendo estos eventos requiere se le indique cómo se va a ir evaluando estos talleres o capacitaciones y en qué tiempo se irán dando los resultados.*
- *Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari menciona que la ordenanza es para promover el emprendimiento, la inserción laboral y la participación activa de los jóvenes; sin embargo, en el informe se mezclan actividades que no tienen nada que ver, como por ejemplo: "Ambato libre de violencia" y "Ambato rompe el silencio" y se enfatiza la importancia de reducir los hechos de violencia.*
- *Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana manifiesta que se enviaría el oficio para que se pueda ampliar la información de manera técnica desde la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria;*
- *Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez pide a la Administración Municipal que se expida y se ponga en vigencia el Reglamento de aplicación de la "Ordenanza para promover el emprendimiento, la inserción laboral y la participación activa de los jóvenes en el desarrollo del cantón Ambato" como lo determina la Disposición Transitoria Primera de la referida Ordenanza, para que ésta esté plenamente operativa; ya que hasta la presente fecha no se lo ha aprobado.*
- *Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo expresa que la convocatoria indica que el punto es para conocimiento, sin embargo solicita que se entregue la información respectiva.*

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio DSES-2020-0227, de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria con el cual remite el informe pertinente sobre los avances que ha tenido en el año 2019 la aplicación de la "Ordenanza para promover el emprendimiento, la inserción laboral y la participación activa de los jóvenes en el desarrollo del cantón Ambato", con las recomendaciones establecidas por los señores concejales y que constan en los considerandos de la presente resolución.- Notifíquese.-

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-20-0219 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual remite los informes correspondientes para la declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el sector San Pedro de la parroquia Montalvo, en donde se ubica el estadio del sector San Pedro. (*)

La señora Alcaldesa subrogante pone en consideración el contenido del oficio y solicita que se dé a conocer si hay alguna observación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

30

El concejal Manuel Palate toma la palabra e indica que revisado el oficio no existe ninguna observación que realizar y mociona que sea aprobado y declarado como bien mostrenco; moción que ha sido apoyada por el concejal Rumiñahui Lligalo.

*Siendo las once horas con cincuenta y un minutos abandona la sala de sesiones la concejala Salome Marín.

El señor Secretario da a conocer que no existen observaciones, por lo que la señora Alcaldesa subrogante solicita que se someta a votación ordinaria.

El señor secretario procede a tomar votación ordinaria dando como resultado unanimidad por parte de los 10 señores concejales presentes, más el voto favorable de la señora Alcaldesa y en ausencia de las concejalas María José López, Anabell Pérez y Salome Marín se da por conocido y se resuelve aprobar el contenido del oficio DCA-20-0219 de la Dirección de Catastros y Avalúos.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-071-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 3 de marzo de 2020, acogiendo el contenido del oficio DCA-20-0219 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual remite los informes correspondientes para la declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el sector San Pedro de la parroquia Montalvo, en donde se ubica el estadio del sector San Pedro; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y,

CONSIDERANDO:

- ❖ *Que, el inciso quinto del artículo 481 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Lotes, fajas o excedentes.- "Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.";*
- ❖ *Que, literal d) del artículo 8 de la "Reforma y Codificación a la Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato", señala: "d) Una vez cumplido el término de los 30 días, luego de la última publicación y si no existiere reclamo alguno por los posibles afectados, la Dirección de Catastros y Avalúos, elaborará el informe respectivo al Alcalde/sa para que sea*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

31

remitido al Seno del Concejo Municipal, en donde a través de resolución debidamente fundamentada se declarará como bien mostrenco dicho bien o predio...”

- ❖ Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-20-0219, emite el siguiente informe con las siguientes consideraciones:
 - Informe DCA-VC-19-1539, emitido por Valoración Catastral que contiene los siguientes datos catastrales:

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18015808040120000000
Ubicación	San Pedro
Parroquia	Montalvo
Área terreno	4.238,07m ²
Avalúo	USD 69.750,35
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso actual	Estadio de sector San Pedro
Linderos de la propiedad	
Norte	Camino Público (69.40m)
Sur	Castro Castro Walter(7.10m) - GADPR Juan Montalvo (35.84m) - Castro Castro Walter (27.95m) – Chito Chaglla Laura (15.30m)
Este	Escuela Vasco Núñez de Balboa (40.12m) – Aldaz Saca Ilda Targelia (28.60m)
Oeste	Camino Público (58.70m)

- El informe DP-UPUyV-19-0319, del Departamento de Planificación que señala: **Afectaciones viales.**- De acuerdo al artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el GAD Municipalidad de Ambato tiene competencia exclusiva en vialidad únicamente dentro del área urbana, por tanto no existe afectación vial para el predio en mención.- **Posibles proyectos a desarrollarse.**- El GAD Municipalidad de Ambato no tiene previsto desarrollar ningún proyecto en el predio en mención.- **No se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.**
- Planimetría del predio a declarar como Bien Mostrenco.
- El oficio OPM-TMC-19-5595 del Departamento de Obras Públicas, que indica que se ha realizado la acción encomendada anexando las fotografías de identificación del predio.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

32

- El oficio SEA-CI-19-371 del Departamento de Comunicación Institucional, mediante el cual remiten copias certificadas de las publicaciones realizadas en la prensa local.
- Oficio RMP-19-312 del Registro de la Propiedad, con el cual indican que "... NO SE ENCONTRARON DATOS LEGALES...".
- Oficio AJ-19-2370 de Procuraduría Síndica, en la cual en su parte pertinente señala lo siguiente: "Con este antecedente cabe informar que la Reforma y Codificación de la Ordenanza Para La Regularización de Bienes Mostrencos en el Cantón Ambato es muy clara dentro de su articulado, al indicar cómo se identificará los bienes y cuál es el proceso legal correspondiente si no existe propietario; y, si dentro del plazo señalado en la misma Ordenanza no se presentó un reclamo por parte de un posible afectado lo adecuado sería continuar con el proceso de declaratoria de Bien Mostrenco."

RESUELVE:

Aprobar la declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el sector San Pedro de la parroquia Montalvo, en donde se ubica el estadio del sector San Pedro, por existir informes técnicos y jurídicos favorables, de acuerdo al siguiente detalle:

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18015808040120000000
Ubicación	San Pedro
Parroquia	Montalvo
Área terreno	4.238,07m ²
Avalúo	USD 69.750,35
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso actual	Estadio de sector San Pedro
Linderos de la propiedad	
Norte	Camino Público (69.40m)
Sur	Castro Castro Walter(7.10m) - GADPR Juan Montalvo (35.84m) - Castro Castro Walter (27.95m) - Chito Chaglla Laura (15.30m)
Este	Escuela Vasco Núñez de Balboa (40.12m) - Aldaz Saca Ilda Targelia (28.60m)
Oeste	Camino Público (58.70m)

Notifíquese.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

33

*Siendo las once horas con cincuenta y tres minutos ingresa a la sala de sesiones la concejala Salome Marín.

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 001-SC-CT-2020 de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, con el cual concluye: "Derogar las resoluciones de Concejo número RC-240-2018 del 15 de mayo de 2018 y número RC-278-2018, del 12 de junio de 2018, constantes en el expediente correspondiente al proyecto de "Reforma al artículo 16 literal c) y al artículo 17 literales b) y e) de la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control", en consideración al nuevo Acuerdo Ministerial número 0074 que se encuentra vigente; y, en virtud de que la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional se encuentra elaborando un nuevo proyecto de ordenanza sustitutiva, para la ordenanza vigente."; y, recomienda: "Determinar horarios diferentes de funcionamiento, para los locales instaurados en áreas declaradas turísticas; con la posibilidad de que a futuro, se pueda tener un lugar estipulado como zona rosa.", informe remitido con oficio GADMA-SC-CTU-19-010-OF. (*)

*Siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos ingresa a la sala de sesiones la concejala María José López.

La señora Alcaldesa subrogante pone en consideración el contenido del oficio y solicita que se dé a conocer si hay alguna observación.

La concejala Salome Marín toma la palabra mencionando lo siguiente: "*Muchísimas gracias, el trabajo de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional ha venido ejecutándose desde el primer día, dando continuidad al trabajo que desarrollamos en el periodo anterior, es por ello que debo hacer una análisis para que este Seno del Concejo Municipal entienda las razones de este informe: Una vez que se analizaron las resoluciones de Concejo RC-240-2018 del 15 de mayo de 2018 y la número RC-278-2018, del 12 de junio de 2018, en donde se aprobó en primer debate la reforma al artículo 16 literal c) y al artículo 17 literales b) y e) de la Ordenanza que Promueve el Desarrollo Turístico del cantón Ambato, su Regulación y Control, esto fue en base a que entró en vigencia un Acuerdo Ministerial en el cual se dispone a los intendentes generales de policías, subintendentes de policía y comisarios de policía del país, las actuaciones que ellos deben tener y, en este mismo, se reforman los horarios de atención a los horarios de funcionamiento para establecimientos turísticos en donde existen diferentes normativas que nosotros debíamos considerarla; sin embargo, dentro de las sesiones que se ha mantenido en la comisión de turismo, se ha determinado que no únicamente hace falta reformar estos artículos, puesto que entró en vigencia el Reglamento de alimentos y bebidas, el Reglamento de la Licencia Única Anual de Funcionamiento, el Reglamento de alojamiento turístico, entre otras actualizaciones que el*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

34

ente rector como es el Ministerio de Turismo disponen para que los municipios que tenemos la competencia, como es el caso de Ambato, debemos actualizarnos y acoplarnos a la norma; es así que, hemos venido trabajando intensamente durante todo este tiempo en una propuesta de ordenanza, va hacer una ordenanza sustitutiva a la ordenanza que se encuentra actualmente en vigencia, la misma que ya finalizó su análisis, su estudio; según lo que resolvió la misma Comisión de Turismo, se la hizo en mesas de trabajo, estuvimos varios meses unidos tanto con los departamentos institucionales como con representantes del sector privado, referente al tema turístico, el Ministerio de Turismo, Ministerio del Interior, Gobernación, entre otras instancias para que esta normativa haya llegado a su feliz término y en los próximos días, estaremos ya presentado para su aprobación en primer debate; sin embargo, tenemos dos resoluciones de Concejo Municipal pendientes dentro de la Comisión de Turismo, las cuales el día de hoy y en consideración que está vigente un nuevo Acuerdo Ministerial número 0074 publicado en registro oficial del día 29 de abril del 2019, es necesario que esta ordenanza, esta reforma a la ordenanza puntual que se hizo en su debido momento, se deje insubsistente; por lo tanto, nosotros como Comisión de Turismo lo que resolvemos y lo que sugerimos al Concejo Municipal es que se deroguen las resoluciones de Concejo antes mencionadas en virtud de que la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional se encuentra elaborando un nuevo proyecto de ordenanza sustitutiva para la ordenanza vigente, eso es en cuanto tengo a bien informar al Seno del Concejo Municipal para que se adopte la mejor resolución, muchas gracias”.

La Señora Alcaldesa subrogante da la palabra al concejal Robinson Loaiza quien manifiesta lo siguiente: *“Una consulta a la señorita concejala, entendiendo los documentos que se nos ha hecho llegar, a la ordenanza que hace referencia es a la que se les dio algunos incentivos a los dueños de los hoteles, si no me equivoco, con la exoneración o la disminución del pago en el cantón Ambato; y, también para tener claridad de este Concejo, habría que consultar si es que con esta ordenanza también entraría con este nuevo proyecto, que entiendo que lo vienen trabajando, también entraría en discusión la reforma de la ordenanza que se plantean, entiendo en su misma comisión anteriormente, sobre las actividades económicas, esa duda tendría, si se debería generar también una reforma o solamente con la nueva propuesta se podría corregir o se podría ampliar al documento que se hace referencia sobre el reglamento que han emitido a nivel nacional, esas son las inquietudes, ojala se nos pueda dar respuesta”.*

La concejala Salome Marín responde a las inquietudes del concejal Robinson Loaiza indicándole lo siguiente: *“Existe una sola ordenanza, ésta de hecho fue la primera ordenanza generada para promover e incentivar el turismo dentro del cantón Ambato, a pesar que desde el año 2001 este Municipio adquirió la transferencia de competencias de la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

35

gestión, fue la primera ocasión que se dio cumplimiento a ese convenio de transferencia de competencias, teniendo una Comisión de Turismo, generando una Asamblea Cantonal de Turismo, generando un Concejo Cantonal de Turismo, generando un plan de turismo y todas las obligaciones que como Municipio se adquirió en su momento, debo indicar que las exenciones, beneficios e incentivos al sector turístico no las pone la Comisión de Turismo, están dispuestos en el COOTAD, para su información artículo 598, artículo 510 literal C, todo esto está normado en la Ley Nacional Vigente y nosotros lo que hacemos es acoplar a la normativa local como nos compete y únicamente al mencionar que es la ordenanza turística y los reglamentos y actualizaciones que son para el sector turístico, se está legislando única y exclusivamente en la ordenanza turística del cantón Ambato”.

La señora Alcaldesa subrogante autoriza a tomar la palabra a la concejala María José López y luego a la concejala Sandra Caiza.

La concejala María José López manifiesta lo siguiente: *“Gracias señora Alcaldesa, yo tengo una consulta, la naturaleza cuando se van derogando ciertas resoluciones es que justamente ya vamos a dar cual es el cuerpo normativo que viene a posterior, he escuchado que está próximo a presentarnos en primer debate la Ordenanza, sin embargo no entiendo porque se presenta antes la resolución a la propuesta de derogatoria de las resoluciones y no viene conjuntamente dentro del mismo cuerpo normativo, esa es mi consulta para Procuraduría Sindica, si es que compete en este momento hacer las derogatorias y luego de ver las propuestas que vienen en la ordenanza se decidirá sobre esto, no sé, si es que los artículos vienen reformados ya directamente a los que se refieren estas resoluciones y si empataría ya con el tratamiento mismo de la Ordenanza o debemos derogarlo antes, gracias”.*

Ante la consulta de la concejala María José López, el señor Procurador le indica que al ser una resolución, que va a derogar otra resolución, no contraviene ningún tipo de normativa, ni principio de derecho, ni de procedimiento legal; además, también le indica que no es competencia de Procuraduría Síndica el decir si el Concejo debe esperar para que se derogue la resolución o se debe tratar o no la ordenanza; y para no dejar suelta la duda jurídica, simplemente se generaría una figura llamada anomia; es decir, habría un tiempo en el que no quedaría normado, pero que ese es un tema netamente del Concejo.

Por segunda ocasión y para concluir la primera intervención la concejala María José López toma la palabra y le formula la siguiente pregunta a la Presidenta de la Comisión: *“Es respecto a si el hecho de que estén estas resoluciones vigentes afectan para el tratamiento de la ordenanza que se está realizando en la Comisión”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

La concejala Salome Marín respondiendo a la pregunta formulada por la concejala María José López, le indica lo siguiente: *“Bueno, esta ordenanza, tal como fue planteada ésta reforma a los artículos específicos, no tienen en este momento legalidad, porque el Acuerdo Ministerial con el que se aprobó fue derogado, además de eso, no únicamente en este momento debemos regirnos a este acuerdo ministerial, sino a varios acuerdos ministeriales emitidos por el Ministerio rector, como es el Ministerio de Turismo, menciona entre otros, el Reglamento en el cual se norma la tasa de la Licencia Única Anual de Funcionamiento, el Reglamento de alimentos y bebidas que fue aprobado y que está siendo reformado, de hecho, estamos a la espera de un documento oficial; sin embargo, ya la Comisión ha hecho su trabajo y adelantado con base a los borradores emitidos por el Ministerio de Turismo porque trabajamos de la mano, esta también vigente el Reglamento de alojamiento turístico, esta también vigente el Reglamento de Transporte Turístico y otros Reglamentos que se han ido actualizando en los últimos años, es menester de la Comisión de Turismo, no hacer reformas parciales o puntuales, sino más bien hemos decidido y creo fue lo óptico trabajar en una reforma global y tener una ordenanza sustitutiva a la vigente, que como menciono, estoy únicamente a la espera de las coordinadas emitidas por la secretaria técnica de planificación, para poder enviar al Seno de Concejo Municipal, esto ya lo decidiremos de forma conjunta con los integrantes de la Comisión de Turismo”.*

La concejala Sandra Caiza toma la palabra y manifiesta lo siguiente: *“Muchas gracias señora Alcaldesa solamente una duda, no sé si escuché mal, el compañero Loaiza hablaba sobre ciertos incentivos para el sector hotelero. ¿A qué se debe eso? no sé si es que me puede ampliar la Presidenta de la Comisión, o no sé quién me puede ayudar, porque yo creo que no solamente el sector hotelero recibe a los turistas, si no también tenemos otros lugares y ¿por qué esos lugares no son también incentivados?, ósea más que todo eso quisiera saber, muchas gracias”.*

La concejala Salome Marín respondiendo a la pregunta de la concejala Sandra Caiza indica lo siguiente: *“Bueno, no es un tema que actualmente en esta ordenanza se está regulando o cambiando, pero si quiero responder la pregunta de la compañera Sandra Caiza”* y procede a dar lectura de lo que dispone el COOTAD en el artículo 510 que prescribe sobre las exenciones temporales, continúa su intervención y dice: *“Es decir, la norma nacional como es el COOTAD ampara estas exenciones, de igual manera hay un articulado del COOTAD que se menciona para diferentes actividades productivas, en base a lo cual, también se ha generado la Ordenanza de Turistas y varias otras ordenanzas que se han ido planteando, acoplándonos a la normativa nacional vigente”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

37

El concejal Robinson Loaiza toma la palabra e indica lo siguiente: *“Bueno entiendo que se olvidó mencionar lo que ratificaron en el concejo anterior para poder generar ese incentivo al sector hotelero y obviamente a sus propietarios y cuando vinieron acá los señores artesanos por un tema de patentes se opusieron, ósea, ahí creo que hay que entrar un una nueva lógica de la legislación, se habla del COOTAD, claro la legalidad está ahí, pero el tema es que se le olvido los pequeños detalles de los incentivos que se generaron en la ordenanza, llamados incentivos a un sector importante, que obviamente genera grandes ingresos en algunas circunstancias, también habrá que definir como se vincula desde otra visión al turismo en el sector rural, al turismo en las comunidades rurales, que tiene otra nueva lógica también, otra connotación, habrá que eso encaminarlo cuando podamos analizar, ojala cuando se presente la nueva propuesta o se presente una reforma de la ordenanza, pero cabe mencionar para claridad de la compañera Sandra Caiza que también existe una Ordenanza, encontraré el artículo respectivo y le hare llegar para que usted pueda analizarlo también”.*

El concejal Alex Valladares toma la palabra y da a conocer lo siguiente: *“Me quedan ciertas dudas estimada Salome como presidenta de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional. ¿Hay un nuevo reglamento de intervención de intendentes de Policía y Comisarios a nivel nacional, el cual reforma el tema de los horarios de funcionamiento y la Ordenanza que está vigente en este momento se contrapone a los horarios de funcionamiento que esta mencionado ahí, estimada Salome? A lo que la concejala Salome Marín, responde que efectivamente. El concejal Alex Valladares continua su intervención y pregunta sobre los efectos que tendría si se eliminan o no las resoluciones”.*

La Señora Alcaldesa subrogante solicita que mediante Procuraduría Sindica se subsane la inquietud, a lo que el Procurador responde lo siguiente: Que el tema de decisión básicamente es del Seno de Concejo.

El concejal Alex Valladares toma la palabra e indica lo siguiente: *“Muchas gracias, justamente por esas dudas, si se deja en vigencia o no en las resoluciones que se están que están tratando no veo ningún efecto jurídico aprobarlas o no, lo que sí quiero llamar a la reflexión es que de acuerdo al 425 de nuestra Constitución y lo que ha menciona gracias a la invitación que ha tenido la Presidenta de la Comisión en trabajar en la Ordenanza que se va a proponer posteriormente, es que no podemos tampoco estar a la expectativa de que el Ministerio del Interior en conjunto con el Ministerio de Turismo, porque puede cambiar y esto lo digo por experiencia propia, en 2 meses, 3 meses que se ha dictado un acuerdo con los horarios de funcionamiento, cambia 3 meses después y si nosotros tenemos una Ordenanza acogernos a eso de allá, creo que ahí estaríamos cayendo en una equivocación,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

38

porque según el 425 sobre en el orden jerárquico de la normativa, está por encima o jerárquicamente superior de los Acuerdos Ministeriales, entonces nosotros si deberíamos ir pensando entonces, en cómo determinar los horarios de funcionamiento de acuerdo a la realidad de nuestro cantón, claro tomando en cuenta los aportes que ha hecho la Policía Nacional en temas de seguridad obviamente, pero también de acuerdo al crecimiento que tiene nuestra ciudad, porque si de pronto, por poner un ejemplo, en 1 mes aprobamos la Ordenanza y que diga que tenemos hasta las 2 de la mañana, el Acuerdo Ministerial 1 mes posterior sale hasta las 3 de la mañana, nos tendremos que acoger a lo que dice el Acuerdo, no, ya tendremos que ir trabajando a la expectativa que tiene nuestro cantón y con los requerimiento también pertinentes, nada más señora Alcaldesa”.

El concejal Robinson Loaiza manifiesta lo siguiente: *“Yo suelo tener buena memoria, la verdad creo que es, como dicen, sin odio pero con memoria, en la Ordenanza, específicamente en una de Turismo que se aprobó en la anterior Administración, en el título séptimo de los Estímulos Tributarios al Sector Turístico, es lo que se aprobó y se lo olvido de pronto a la compañera, con tantas cosas”,* procede a dar lectura del artículo 55 y el artículo 56 de la mencionada Ordenanza, una vez culminada la lectura dice: *“Esa es la normativa que tenemos en el cantón Ambato y que hay que tener presente, para poder también generar algunos otros estímulos a sectores de la Economía Popular y Solidaria”.*

Toma la palabra la concejala Salome Marín y menciona lo siguiente: *“Únicamente mencionar que está transcrito tal cual el artículo 498 del COOTAD, para quienes deseen esa es la normativa que ampara y efectivamente la ordenanza se encuentra vigente, entiendo no se ha podido aplicar los incentivos, no han habido nuevas inversiones lastimosamente que han reclamado estos beneficios; sin embargo, la norma es clara, está vigente, así que seguirá en la nueva propuesta que se está emitiendo desde la Comisión de Turismo”*

El concejal Rumiñahui Lligalo indica: *“Compañeras y compañeros, lamentable escuchar algunas cosas, analizando, cuando el pueblo o el ciudadano ambateño, ambateña escoge o nos elige de concejales o de autoridades locales, no es para beneficiar a un cierto sector, hay que ver la manera como desarrollamos los ambateños a nivel general, porque no hemos utilizado eso y gracias a la compañera Salome, vamos de la misma manera así como han gestionado para incentivar la economía de la ciudad, también vamos a ver algunos incentivos para el sector rural y se le va a plantear, ojala que se acoja en el mismo sentido y no para ciertos sectores, ahora entiendo la molestia de mi compañero Robinson Loaiza que en el periodo anterior solo se dirigía para ciertos sector las políticas públicas y nosotros todavía seguimos en las mismas, muchas gracias”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

39

La concejala Salome Marín una vez más toma la palabra y menciona lo siguiente: *“Si, bueno, yo al ser aludida dentro de esto, debo indicar que la Norma esta para todos, ósea si nosotros revisamos el artículo, porque solo es cuestión de leer la norma y aplicarla dentro de nuestras Ordenanzas, para que los compañeros puedan ampliar en cada una de las Normas, soy Presidenta de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional representando a la Comisión y por el trabajo en beneficio del sector que el Concejo Municipal me encargo, sí”*; procede a dar lectura del artículo 498 del COOTAD y continua, su intervención indicando: *“Compañeros del medio ambiente, me imagino que deben estar haciendo Ordenanzas y pueden aplicarlo tranquilamente, ahí está la norma compañeros y no se legisla solo en beneficio de un sector, este mismo artículo fue aplicado en la ordenanza de jóvenes, insisto un hotel se puede poner en el sector urbano o rural, un restaurante se puede poner en el sector urbano o rural, agencias, operadores de viaje, ahora se están impulsando mucho en el sector rural, jóvenes, jóvenes hay en el sector urbano y rural; es decir, no estamos legislando para un cierto grupo o no se está aplicando en el sector rural, compañeros las Ordenanzas son generales, no son específicas únicamente para el sector urbano como de alguna forma, entiendo se quiere interpretar”*.

La señora Alcaldesa subrogante indica, que ya se ha abordado el tema ampliamente y solicita que por medio de secretaría se someta a votación ordinaria el punto en cuestión.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria dando como resultado 4 votos a favor, más el voto favorable de la señora Alcaldesa, en contra los siguientes señores concejales: Manuel Palate, Gloria Quinatoa, María José López, Sandra Caiza, Rumiñahui Lligalo, Alex Valladares, Robinson Loaiza, John Tello y en ausencia de la concejala Anabell Pérez, sin embargo no existe mayoría, no se aprueba el contenido del informe N° 001-SC-CT-2020 de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza manifestando lo siguiente: *“Bueno al verse la votación, no se estaría acogiendo el informe pero tampoco se está manifestando que no se pueda en el momento en que se presenta el otro proyecto derogar lo que se pueda proponer no, ósea es un tema de que como informe, no se acoge porque no tendría, mayor, creo yo incidencia, ojala no sea el término que le disguste, sino más bien que en base a lo que el compañero Alex Valladares manifestó, que este tema sea como una resolución y se lo plantee, el momento de que exista una nueva propuesta o una ordenanza de reforma y ahí se pueda hacer las correcciones respectivas, entendería yo iría por ese lado, más bien se podría clarificar para que no quede en el aire un tanto por parte de la señorita proponente como presidenta de la Comisión”*.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

40

*Siendo las doce horas con veinte minutos ingresa a la sala de sesiones la concejala Anabell Pérez.

El señor Secretario sugiere que tal vez se pueda mocionar que se devuelva el expediente a la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional y someterlo a votación ordinaria. En base a esa sugerencia la señora Alcaldesa solicita la asesoría técnica legal del Procurador, el mismo que indica que una vez que se ha votado por el punto del orden del día, simplemente se lo da por evacuado y se continua con el siguiente, a menos que exista una reconsideración que es una figura legal que no se ha planteado; escuchada la asesoría del Procurador, la señora Alcaldesa solicita que se continúe con el siguiente punto del orden del día.

En seguida la concejala Salome Marín indica: *“Yo acojo las palabras del secretario, va a quedar en el limbo, porque ya de la Comisión salió, el Concejo Municipal no lo acoge, yo mi responsabilidad como presidenta de la Comisión y nosotros como integrantes de la misma ya salvamos cualquier responsabilidad, sin embargo se va a quedar ahí, porque son dos resoluciones que estarían aprobadas en primer debate y que no tendrían ninguna continuidad a menos de que se resuelva enviar a la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional y posteriormente nosotros enviar mediante informe, nuevamente lo mismo, el mismo contenido del informe que se ha mandado más la aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza sustitutiva que ya lo hemos concluido, esa sería la recomendación, acojo el criterio del señor secretario y se podría mocionar que se vote para reconsiderar este punto y que el informe sea devuelto a la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional para que sea enviado adjuntando el nuevo proyecto de Ordenanza Sustitutiva”*.

El concejal Manuel Palate señala que ya se ha dado suficiente tiempo, pero que muchas cosas no han quedado claras, por lo que lanza como moción reconsiderar para que pase a la Comisión.

*Siendo las doce horas con veinte y seis minutos abandona la sala de sesiones el concejal Rumiñahui Lligalo.

La concejala María José López manifiesta lo siguiente: *“Gracias señora Alcaldesa, es importante recordar que la reconsideración únicamente volvemos a votar sobre lo mismo, no podemos cambiar o modificar lo que ya se propuso o se mocionó, nada mas eso dejo para conocimiento del pleno, no sé, si es que se podrá ratificar en lo que dijo el Procurador Síndico”*.

El señor Procurador Síndico expresa que efectivamente se puede considerar únicamente la votación y que una vez reconsiderado se puede plantear una moción, en el caso en cuestión



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

41

se debe hacer en dos fases: primero reconsiderar la votación para que se acepte y una vez aceptado se devuelva para completar el informe.

La concejala María José López indica: *“Con el mayor de los respetos le digo para Procuraduría Sindica, pero no puede reconsiderarse el contenido de la moción, lo que se reconsidera es la votación; es decir, ahorita no paso, si se reconsidera puede pasar o ratificamos el tema de que no pase, pero no puede existir una moción de absolutamente nada en este punto y lo digo por seguridad jurídica, entonces no sé cómo se vaya a enmarcar el tema, luego de que ya votamos, esto de pronto se debió haber dicho antes de la votación, pero el tema ya está resuelto y lo único que se puede reconsiderar es la votación”.*

Una vez más toma la palabra el Señor Procurador y manifiesta que coincide con la concejala María José López y en caso de ser reconsiderada la votación, condicionar el informe para ser aprobado.

El concejal Manuel Palate señala que había mocionado que se reconsidere el punto y en caso de ser reconsiderado, lanzará su segunda moción que es: devolver a la Comisión, por lo que solicita que se tome la votación sobre su primera moción.

El señor secretario indica que hay una moción planteada por el concejal Manuel Palate, misma que ha sido acogida por la concejala Salome Marín, y procede a repetir la moción.

El señor secretario por Procedimiento Parlamentario procede a tomar a votación ordinaria sobre la moción de reconsideración, dando como resultado 8 votos a favor, más el voto favorable de la señora Alcaldesa subrogante, voto en blanco de la Concejala Anabell Pérez, voto salvado de la ingeniera Gloria Quinatoa, por cuanto no estaba presente en primer debate, en contra la ingeniera Sandra Caiza y abogada María José López, y en ausencia del concejal Rumiñahui Lligalo, se reconsidera la votación respecto al punto 7 del orden del día.

*Siendo las doce horas con treinta y un minutos ingresa a la sala de sesiones el concejal Rumiñahui Lligalo.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y menciona que una vez que se ha reconsiderado la votación, se vuelve al estado normal y lanza la segunda moción, que es que se vuelva a la Comisión.

El concejal Robinson Loaiza toma la palabra manifestando lo siguiente: *“A veces nos entrapamos en algunas situaciones que podríamos resolverlos de mejor manera, por procedimiento parlamentario y en función de lo que ha manifestado el Señor Procurador, la reconsideración es de la votación, ojo exactamente reconsiderar la votación y lo que procede*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

42

es, en este caso, una nueva votación en función del documento presentado, que podría viabilizar y remitir en base a lo que resuelve la Comisión en sus dos puntos, yo creo que al haber analizado un poco ya ampliamente, que no generaría mayor dificultad, están trabajando en el nuevo proyecto y hay que respetar el trabajo de todos los señores presidentes de las Comisiones, indistintamente de los afectos o desafectos, por Procedimiento Parlamentario deberíamos, reconsiderar para aprobar el informe que se remitió, así es que creo con esa consideración yo someto a moción, que se pueda en esa reconsideración aprobar el informe que se nos ha remitido y así damos viabilidad para que pueda continuar con el arduo trabajo que se realizan en todas las Comisiones y en este caso particular en la Comisión de Turismo”.

*Siendo las doce horas con treinta y tres minutos abandona la sala de sesiones la concejala María José López.

Hace uso de la palabra el concejal Hernán Mayorga señala que no hay que dar vueltas al asunto y que hay que sancionar el documento como aprobado el informe, indicando que en el nuevo documento se deberá presentar con las correcciones respectivas.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria sobre la moción de dar por conocido el informe dando como resultado 8 votos a favor, más el voto favorable de la Señora Alcaldesa, voto en blanco de la Concejala Anabell Pérez, en contra los siguientes concejales: ingeniera Sandra Caiza, ingeniera Gloria Quinatoa, doctor Manuel Palate y en ausencia de la abogada María José López se da por conocido y se resuelve aprobar el informe 001-SC-CT-2020 de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-072-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 3 de marzo de 2020, acogiendo el contenido del oficio 001-SC-CT-2020 de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, con el cual concluye: “Derogar las resoluciones de Concejo número RC-240-2018 del 15 de mayo de 2018 y número RC-278-2018, del 12 de junio de 2018, constantes en el expediente correspondiente al proyecto de “Reforma al artículo 16 literal c) y al artículo 17 literales b) y e) de la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control”, en consideración al nuevo Acuerdo Ministerial número 0074 que se encuentra vigente; y, en virtud de que la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional se encuentra elaborando un nuevo proyecto de ordenanza sustitutiva, para la ordenanza vigente.”; y, recomienda: “Determinar horarios diferentes de funcionamiento, para los locales instaurados en áreas declaradas turísticas; con la posibilidad de que a futuro, se pueda tener un lugar estipulado como zona rosa.”; y,

CONSIDERANDO:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

43

- Que, mediante resolución de Concejo RC-0632-2015, del 10 de diciembre de 2015, el concejo municipal de Ambato resolvió: "aprobar en segundo y definitivo debate la " Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control";
- Que mediante oficio SC-SM-18-043, del 4 de mayo de 2018, la concejala ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez presenta a la Alcaldía el proyecto de "Reforma al artículo 16, literal c) y al artículo 17, literales b) y e) de la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control", a fin de que sea remitido a la Secretaría del Concejo para su respectiva destrucción entre los señores concejales y se cumpla con los parámetros establecidos en el artículo 20 del cuerpo normativo antes citado;
- Que, mediante resolución de concejo número RC-240-2018, del 15 de mayo de 2018, resolvió: "1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Reforma al artículo 16, literal c) y al artículo 17 literales b) y e) de la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control"; 2. Remitir a la Comisión de Turismo y Transporte, el citado proyecto de ordenanza y su expediente para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.";
- Que, mediante resolución RC-278-2018, del 12 de junio de 2018, el Concejo Municipal resolvió: "Reformar la Resolución de Concejo RC-240-2018, adoptada en sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 15 de mayo de 2018, en su numeral 2 que dice: "Remitir a la Comisión de Turismo y Transporte, el citado proyecto de ordenanza y su expediente para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate", siendo lo correcto "comisión de Turismo", manteniéndose vigente el resto de la Resolución";
- Que, el Acuerdo Ministerial 0074 del Ministerio de Interior, publicado el lunes 29 de abril de 2019, en el Registro Oficial número 477, establece textualmente lo siguiente: "Artículo 1.- Se reforma el último inciso del numeral 2; y el último inciso del numeral 4, del artículo 10, de acuerdo al siguiente detalle: a. "Artículo 10.- Categorías y horarios de funcionamiento.- Numeral 2. CATEGORÍA DOS.- Centro de diversión para mayores de 18 años", último inciso que dice: "Los establecimientos que se encuentren en esta categoría y que cuenten con permisos turísticos o se encuentran en zonas declaradas como turísticas por el órgano competente, se regirán al horario establecido en la ordenanza de la jurisdicción correspondiente, lo cual no los exime de los controles que realice la Intendencia General de Policía dentro del ámbito de sus competencias, en lo relativo al orden público y seguridad ciudadana.".- Por el siguiente: Los locales de esta categoría, que cuenten con permisos turísticos podrán funcionar de lunes a miércoles de 15h00a 24h00y de jueves a sábados 12h00a 03h00.- b. "Artículo 10.- Categorías y horarios de funcionamiento.- Numeral 4. CATEGORÍA CUATRO.- Locales de consumo de alimentos preparados.-", último inciso que dice: "Los establecimientos que se encuentren en esta categoría y que cuenten con permisos turísticos o se encuentran en zonas declaradas como turísticas por el órgano competente se regirán al horario establecido en la ordenanza de la jurisdicción correspondiente, lo cual no los exime de los controles que realice la Intendencia General de Policía dentro del ámbito de sus competencias en lo relativo al orden público y seguridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

44

ciudadana”.- Por el siguiente: Los locales de esta categoría que cuenten con permisos turísticos podrán funcionar las 24 horas todos los días, cumpliendo con las regulaciones respecto a los horarios referentes al expendio y consumo de bebidas alcohólicas.”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; y, “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.

RESUELVE:

Derogar las resoluciones de Concejo número RC-240-2018 del 15 de mayo de 2018 y RC-278-2018, del 12 de junio de 2018, constantes en el expediente correspondiente al proyecto de “Reforma al artículo 16 literal c) y al artículo 17 literales b) y e) de la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control”, en consideración al nuevo Acuerdo Ministerial número 0074 que se encuentra vigente; y, en virtud de que la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional se encuentra elaborando un nuevo proyecto de ordenanza sustitutiva, para la ordenanza vigente.- Notifíquese.-

- 8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 01-SC-CPR-2020 de la Comisión de Parroquias Rurales, con el cual concluye y recomienda al Concejo Municipal: “Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato”. (Remitido con oficio SC-CPR-2020-01 y oficio de difusión SCM-20-082, de la Secretaría del Concejo Municipal) (**)**

**Siendo las doce horas con treinta y cinco minutos abandona la sala de sesiones la concejala Salome Marín.*

El señor Secretario pone en circulación la palabra, tomándola el concejal Manuel Palate y como miembro de la Comisión de Parroquias Rurales, solicita y mociona que el informe sea aprobado en primer debate, para continuar con el procedimiento Parlamentario.

Hace uso de la palabra el concejal John Tello quien solicita y mociona que este punto de orden del día se traslade a la otra semana, ya que el Presidente de la Comisión es quien conoce más sobre el tema.

El señor Secretario da a conocer las dos mociones propuestas por los concejales Manuel Palate y John Tello, en seguida solicita la palabra la concejala Sandra Caiza quien manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias señora Alcaldesa, si como ya lo manifestaba que mejor, la señora presidenta si es que tenemos algunas dudas de parte de los compañeros concejales,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

45

sería ella la mejor, la que pueda responder, por ejemplo nosotros no sabemos si es que el resto de compañeros concejales, si es que hubo o no hubo mesas de trabajo con los presidentes de los GADs Parroquiales, yo solicito que se trate en la próxima reunión, muchas gracias”.

El concejal Rumiñahui Lligalo indica: *“Yo me sostengo en la intervención al inicio de la sesión, la Comisión es de 5 personas, 5 concejales y todos tienen el conocimiento claro, de lo que se ha trabajado y esta va a ser en primera instancia en la cual, en los que los trabajos, en la comisión, tendrán que convocar a todos los sectores, instituciones, organizaciones que se vinculen a esta ordenanza para mejorarla y obviamente como concejales nosotros también vamos a estar ahí, entonces yo más bien me sumo a la moción del compañero doctor Manuel Palate para que se trate en primera instancia en esta Sesión”.*

El señor Secretario indica de que existen 2 mociones y para cumplir con el Procedimiento Parlamentario se procede con la votación ordinaria de la moción planteada por el concejal Manuel Palate dando como resultado 4 votos a favor, sin existir mayoría, por lo que se procede con la votación ordinaria sobre la moción planteada por el concejal John Tello; es decir, que se suspenda el tratamiento para la próxima sesión, dando como resultado 9 votos a favor incluido el voto en blanco de la Concejala Anabell Pérez, el voto favorable de la Señora Alcaldesa, en contra los señores concejales Manuel Palate y Rumiñahui Lligalo y en ausencia de las concejalas: Salome Marín y María José López; por lo tanto, se suspende el tratamiento del punto del orden del día para la próxima Sesión de Concejo.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-073-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 3 de marzo de 2020, visto el contenido del informe 01-SC-CPR-2020 de la Comisión de Parroquias Rurales, con el cual concluye y recomienda al Concejo Municipal: “Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato”, remitido con oficio N° SC-CPR-2020-01, de la Presidencia de la Comisión de Parroquias Rurales; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “t) Conocer y resolver asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”; y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

46

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución RC-066-2020, adoptada en sesión ordinaria del martes 3 marzo de 2020, el Concejo Municipal de Ambato resolvió: "1. Conceder licencia con remuneración, por calamidad doméstica desde el 29 de febrero hasta el 7 de marzo de 2020, inclusive, a la doctora Cecilia Pérez Salinas, Concejala de Ambato, por el fallecimiento de su padre, el señor Alfonso Isaías Pérez Villacís; y, 2. Convocar a la ingeniera Gloria María Quinatoa Agualongo, Concejala Suplente para que se incorpore al seno del Concejo y Municipalidad de Ambato durante el mismo período de licencia de su titular";
- Que, se acepta la moción del economista John Milton Tello Jara, Concejal de Ambato, tendiente a que se suspenda el tratamiento y se diferiera la aprobación en primer debate del proyecto de "Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato", para la próxima sesión de Concejo, cuando la Presidenta de la Comisión de Parroquias Rurales, se encuentre presente;

RESUELVE:

Suspender el tratamiento del informe 01-SC-CPR-2020 de la Comisión de Parroquias Rurales, con el cual concluye y recomienda al Concejo Municipal: "Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato"; y, diferirlo para el tratamiento en la próxima sesión de Concejo cuando la Presidenta de la Comisión de Parroquias Rurales se encuentre presente.- Notifíquese.-

*Siendo las doce horas con cuarenta y un minutos ingresa a la sala de sesiones la concejala Salome Marín.

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 001-SC-CPyP-2020 de la Comisión de Planificación y Presupuesto que recomienda al Concejo Municipal: "Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de las avenidas Luis Aníbal Granja, Sixto María Durán y Carlos Cando del cantón de Ambato"." (*)

*Siendo las doce horas con cuarenta y cuatro minutos ingresa a la sala de sesiones la concejala María José López.

La señora Alcaldesa subrogante cede el uso de la palabra al John Tello.

Hace uso de la palabra el concejal John Tello quien indica que este punto fue tratado ya en la Comisión de Planificación y Presupuesto, por lo que mociona que se apruebe el punto del orden del día.

*Siendo las doce horas con cuarenta y siete minutos abandona la sala de sesiones el concejal Manuel Palate.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

47

El señor Secretario indica que existe una moción y pregunta ¿Quién apoya esta moción señores concejales?, existiendo el apoyo de la señorita María de los Ángeles Llerena y abogada María José López.

La señora Alcaldesa subrogante solicita que se someta a votación ordinaria.

El señor Secretario somete a votación ordinaria dando como resultado unanimidad por parte de los 12 votos señores concejales presentes, más el voto favorable de la señora Alcaldesa subrogante y en ausencia del doctor Manuel Palate, se da por conocido y se resuelve aprobar el contenido del informe 001-SC-CPyP-2020.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-074-2020

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 3 de marzo de 2020, acogiendo el contenido del informe 001-SC-CPyP-2020 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual emite la siguiente conclusión y recomendación para consideración del Concejo Municipal: "Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de las avenidas Luis Aníbal Granja, Sixto María Durán y Carlos Cando del cantón de Ambato"."; y

CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";*
- *Que, mediante Resolución de Concejo RC-459-2019, adoptada en sesión ordinaria del martes 23 de julio de 2019, el Concejo Municipal resolvió: "1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de reforma de vial de las avenidas Luis Aníbal Granja, Sixto María Durán y Carlos Cando del cantón Ambato"; y, 2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el citado proyecto de Ordenanza y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.";*
- *Que, mediante oficio SEPCyCS-19-1800, del 29 de octubre de 2019, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social, remite el informe de socialización del proyecto de "Ordenanza de reforma de vial de las avenidas Luis Aníbal Granja, Sixto María Durán y Carlos Cando del cantón Ambato", en cuyas conclusiones expresa textualmente lo siguiente: "9.1 La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social cumplió con lo planificado para la socialización del proyecto "Ordenanza de reforma de vial de las avenidas Luis Aníbal Granja,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

48

Sixto María Durán y Carlos Cando del cantón Ambato.- 9.2 Se informó a los actores sociales interesados el Proyecto de Ordenanza de reforma vial de las avenidas Luis Aníbal Granja, Sixto María Durán y Carlos Cando del cantón Ambato. Los ciudadanos asistentes a la socialización están de acuerdo con el proyecto.- 9.3. Se garantizó incidencia ciudadana en el Proyecto de Ordenanza de reforma vial de las avenidas Luis Aníbal Granja, Sixto María Durán y Carlos Cando del cantón Ambato.- 9.4. Se recabó la opinión de los actores sociales respecto al Proyecto "Ordenanza de reforma vial de las avenidas Luis Aníbal Granja, Sixto María Durán y Carlos Cando del cantón Ambato. Observaciones que se encuentran en el literal 7.2 (Intervenciones) del informe.- 9.5. Se proporciona a la Comisión de Planificación y Presupuesto la documentación de soporte Sobre sociabilización del Proyecto."

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

RESUELVE

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza de reforma de vial de las avenidas Luis Aníbal Granja, Sixto María Durán y Carlos Cando del cantón Ambato"

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 002-SC-CPyP-2020 de la Comisión de Planificación que recomienda al Concejo Municipal: "Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto "Ordenanza de reforma vial de la calle El Embero tramo comprendido desde la coordenada X: 765134.81 Y: 9864564.81 hasta la calle La Acacia ubicada en la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato". (*"

La señora Alcaldesa subrogante cede el uso de la palabra al John Tello.

Hace uso de la palabra el concejal John Tello quien indica que en este caso la Comisión de Planificación acogió la propuesta dada por el propietario del dueño, para que no se afecte el terreno de esta persona, por lo que mociona que se apruebe este punto.

El señor Secretario manifiesta que existe la moción planteada por el economista John Tello y pregunta ¿Quién apoya a la moción?, existiendo el apoyo de la señorita María de los Ángeles Llerena, licenciado Elías Moreta, abogado Alex Valladares, ingeniero Rumiñahui Lligalo, abogada María José López, ingeniera Salome Marín y la ingeniera Sandra Caiza por lo que se somete a votación ordinaria, dando como resultado unanimidad con 12 votos a favor de los señores concejales presentes, más el voto favorable de la señora Alcaldesa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

49

subrogante y en ausencia del concejal doctor Manuel Palate, se da por conocido y se resuelve aprobar el contenido del informe 002-SC-CPyP-2020.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-075-2020

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 3 de marzo de 2020, acogiendo el contenido del informe 002-SC-CPyP-2020 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que recomienda al Concejo Municipal: "Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto "Ordenanza de reforma vial de la calle El Embero tramo comprendido desde la coordenada X: 765134.81 Y: 9864564.81 hasta la calle La Acacia ubicada en la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato"."; y,

CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";*
- *Que, mediante Resolución de Concejo RC-368-2019, adoptada en sesión ordinaria del martes 4 de junio de 2019, el Concejo Municipal resolvió: "Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle El Embero tramo comprendido desde la coordenada X: 765134.81 Y: 9864564.81 hasta la calle La Acacia ubicada en la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato"; 2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto el citado proyecto de Ordenanza para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate, considerando las observaciones que constan en los considerandos de la presente Resolución.";*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

RESUELVE

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza de reforma vial de la calle El Embero tramo comprendido desde la coordenada X: 765134.81 Y: 9864564.81 hasta la calle La Acacia ubicada en la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato"



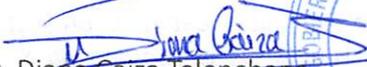
REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2020

50

El señor Secretario da a conocer que se agotaron los puntos del orden del día, por lo que la señora Alcaldesa subrogante solicita que se dé por terminada la sesión.

El señor Secretario del Concejo Municipal clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos.


Ing. Diana Caiza Telenchana
Alcaldesa de Ambato (S)


Ab. Adrián Andrade López
Secretario Concejo Municipal

Elaborado por:	Ab. Tania López Villacis	11/03/2020
Revisado por:	Ab. Wilson Del Salto	07/04/2020
Aprobado por:	Ab. Adrian Andrade	31/08/2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-312-2020

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Presente

REF. ACTA 008-O-2020
FW: 41678
FECHA: 16 de noviembre de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del miércoles **4 de noviembre de 2020**, acogiendo el contenido del Acta 008-O-2020, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 3 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el literal u), del artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución del señor Alcalde: “Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
- Que, la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”;
- Que, en la presente sesión de Concejo, la señorita concejala María José López Cobo, solicita se corrija la palabra “haber” por “A ver” en la segunda línea de su intervención del tercer párrafo de la página 18 de la referida Acta;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 008-O-2020, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 3 de marzo de 2020, con la observación de la señorita concejala



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

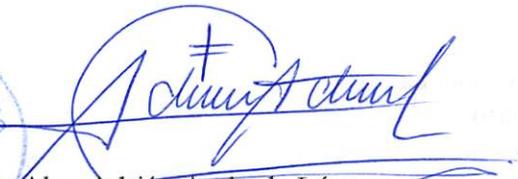
RC-312-2020

Hoja 2

María José López Cobo, constante en los considerandos de la presente resolución.-
Notifíquese.-

Atentamente,




Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c. Abg. Tania López

Archivo de Concejo

RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2020-11-11